

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 011-CU-UNMSM-2017 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las nueve y media de la mañana, se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presidido por el señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza y, en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

01. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector), la Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado), el Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado).

DECANOS REPRESENTANTES:

Área de Ciencias de la Salud

Dra. Luisa Negrón Ballarte (Farmacia y Bioquímica).

Área de Ciencias Básicas

Dr. Eugenio Cabanillas Lapa (Ciencias Matemáticas).

Área de Ingenierías

Dra. Silvia del Pilar Iglesias León (FGMMG).

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión

Dr. Guillermo Aznarán Castillo (Ciencias Económicas).

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Dr. German Small Arana (Derecho y Ciencia Política).

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Franco Lucio Castillo Cárdenas, (Derecho y Ciencia Política), Bladimir Ilish Guevara Minaya (Ing. Electrónica y Eléctrica).

REPRESENTANTES GREMIALES:

Jesús Salas Gonzales (FUSM)

Edgar Luciano Virto Jiménez (SITRAUSM)

Oswaldo Gallegos Vilca (SUTUSM)

INVITADOS:

Betty Millán Salazar (Decana Facultad de Ciencias Biológicas)

Víctor Cruz Ornetta (Decano Facultad de Ing. Electrónica y Eléctrica)

Robert Miranda Castillo (Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas)

Marino Cuárez Llallire (Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Legal).

Ivar Farfán Muñoz (Director General de Administración)

Pedro Verano Colp (Jefe (e) de la Oficina General de Planificación)

Miguel Ángel Vilca López (Profesor Medicina Veterinaria)

Secretaría General: Contamos con el quórum reglamentario.

Señor Rector: Buenos días señores, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria del consejo universitario.

ORDEN DEL DÍA

- REGLAMENTO GENERAL DE MATRÍCULA POSGRADO

En este caso vamos a proceder a aprobar similar a pregrado. Se hace la lectura artículo por artículo, o lo hacemos en bloque, ¿sí hay alguna objeción?

Decano Germán Small: De repente como somos pocos podemos leer la parte resolutive solamente para aprobarlo en forma conjunta. Leer lo más rápido posible.

Señor Rector: Vamos a empezar por el título.

Secretaría General:

TÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO I DE LA BASE LEGAL, OBJETIVO Y ÁMBITO

Artículo 1° FINALIDAD
El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para el proceso de matrícula de los estudiantes de posgrado de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

Artículo 2° BASE LEGAL
Constitución Política del Perú
Ley N° 30220, Ley Universitaria
Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)
Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
R.R. N°0892-R-17 de febrero de 2017

Artículo 3° ALCANCE
El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes de posgrado. Supervisa su cumplimiento el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP), los Decanos de las Facultades a través de los Vicedecanatos de Investigación y Posgrado, en coordinación con el Vicedecanato Académico de Pregrado, y el Jefe de la Oficina del Sistema Único de Matrícula (SUM). Participan directamente en la matrícula las direcciones de las Unidades de Posgrado (UPG) y los Jefes de las Oficinas de Matrícula de las Facultades.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4° El Rectorado aprueba, mediante resolución rectoral, el cronograma de actividades académicas de posgrado de la Universidad para cada año académico. La modificación requiere el mismo procedimiento.

Artículo 5° En cada Facultad, los responsables del proceso de matrícula son: el Decano como responsable académico administrativo y el Vicedecano de Investigación y Posgrado (VIP) como responsable funcional.

Artículo 6° La Oficina de Matrícula de la Facultad es responsable operativo del proceso de matrícula de estudiantes de posgrado, el procesamiento de los registros respectivos y sus modificaciones, debiendo contar para ello con la autorización correspondiente.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Decano Germán Small: Una referencia en ese punto, en Derecho, por ejemplo, tiene su propia estructura y nosotros hacemos el llamamiento y la matriz directamente.

Señor Rector: Previa coordinación con el vicerrectorado de investigación.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Estas son disposiciones generales y en los detalles de matrícula más adelante probablemente veamos eso.

Secretaría General:

TÍTULO II DE LA MATRÍCULA

CAPÍTULO II CONCEPTOS Y NORMAS DEL PROCESO DE MATRÍCULA

Artículo 7° El VRIP en coordinación con las UPG de las Facultades, propone el cronograma de actividades académicas de posgrado al Rectorado para su aprobación.

Artículo 8° La matrícula es el acto formal, personal y voluntario de inscripción en un período lectivo, derivado del ingreso o aprobación de asignatura o período académico del programa de posgrado al que pertenece el estudiante. Implica el compromiso de cumplir con la Ley Universitaria, el Estatuto y normatividad de la UNMSM, incluido el presente Reglamento. La matrícula es responsabilidad exclusiva del estudiante.

Señor Rector: Perdón, cualquier documento que se quiera presentar que se haga a través de Secretaría General, respetemos por favor. Individualmente no podemos repartir ningún documento. Estamos en una sesión extraordinaria.

Artículo 9° La matrícula en posgrado es regular, según el total de créditos que en ella se registra, con un mínimo de ocho (8) créditos para el período académico.

Artículo 10° La matrícula en una asignatura desaprobada sólo se permite cuando se desaprueba una asignatura obligatoria en la primera matrícula y debe contar con la autorización de su Tutor (Consejero). No hay tercera matrícula en posgrado.

Señor Rector: ¿Alguna observación hasta este punto? Aprobado.

A los miembros del consejo universitario, por favor, cualquier participación diríjase a la mesa, cualquier documento que quieran repartir lo pueden hacer a través de Secretaría General, previa autorización. Estamos en una sesión extraordinaria y estamos tratando temas puntuales.

Secretaría General:

Artículo 11° Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- a) **Matrícula Regular:** Acto obligatorio que se realiza en la fecha regular establecida en el cronograma de actividades académicas, mediante el cual el estudiante formaliza y acredita su condición durante un período académico y evidencia su progreso a través de las asignaturas dentro del plan de estudios vigente para las que está habilitado. La matrícula será virtual.
- b) **Matrícula Extemporánea:** Es aquella que se realiza fuera de la fecha regular, de acuerdo al cronograma académico. Debe contar con la justificación y autorización del Director de la UPG de la Facultad. Se realizará de manera presencial en la respectiva Facultad.
- c) **Rectificación de Matrícula:** Es el proceso mediante el cual el estudiante, luego de efectuar su matrícula regular, solicita al Director de la UPG la autorización para incluir y retirar asignaturas, en el período señalado en el cronograma de matrícula.
El retiro de todas las asignaturas matriculadas, debe tramitarse como anulación de matrícula.

Señor Rector: ¿Alguna observación hasta este punto? Aprobado.

Secretaría General:

- d) **Anulación de Matrícula:** Es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita la anulación de matrícula en una o más asignaturas a la UPG. Si procede se aprueba con resolución de decanato. El plazo de presentación de

solicitud de anulación es de treinta (30) días hasta antes de finalizar el periodo académico según el cronograma de actividades académicas aprobada.

- e) **Anulación de Ingreso:** Es el procedimiento mediante el cual el estudiante renuncia formalmente al programa de posgrado al cual ingresó. Se aprueba mediante resolución rectoral.
- f) **Matrícula Especial por Convenio:** Se implementa para estudiantes procedentes de intercambio por convenios con universidades nacionales o extranjeras, no requiere señalarse el plan de estudios ni los prerrequisitos. Se realiza mediante solicitud dirigida al Director de la UPG y se autoriza mediante resolución de decanato, con supervisión del VRIP.

Señor Rector: ¿Alguna observación hasta este punto? Aprobado.

Secretaría General:

- g) **Reserva de Matrícula:** Es la acción académica mediante la cual el estudiante ejerce el derecho de postergar su matrícula, por razones fundamentadas ante la dirección de la UPG. Se formaliza mediante resolución de decanato. El período de reserva no excederá a un año académico. El trámite se realiza según el cronograma de actividades académicas.
- h) **Reactualización de Matrícula:** Es la acción académica que restablece la condición de estudiante regular a quien dejó de matricularse un periodo académico o más, teniendo como plazo límite el período de duración del programa de posgrado. En caso el estudiante no reactúe su matrícula durante el período antes señalado, se considerará Abandono de Estudios (Inciso i).
- i) **Abandono de Estudios:** Situación en la que se encuentra el estudiante que ha dejado de matricularse en dos periodos académicos consecutivos sin haber solicitado reserva de matrícula. El SUM remitirá a la UPG y al VRIP la relación de estudiantes que se encuentren en condición de abandono de estudios.
- j) **Repetencia:** Situación que se produce cuando el estudiante ha desaprobado una o más asignaturas en el plan de estudios vigente o su equivalente en planes de estudios anteriores. Una asignatura sólo puede repetirse una vez y con autorización del tutor.

Señor Rector: ¿Alguna observación hasta este punto?

Decana Silvia Iglesias: En el inciso g) cuando dice Reserva de Matrícula y se indica por razones fundamentadas, ¿se va a señalar cuáles son?, porque me parece que en el anterior reglamento indicaba un certificado médico, razones de salud, etc.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Por las características del posgrado autofinanciado, solamente la lógica y el razonamiento importarían ahí para hacer una postergación.

Decano Eugenio Cabanillas: Una cuestión de redacción, ahí dice, Una asignatura sólo puede repetirse una vez y con autorización del tutor. Parece que para repetir se requiere autorización del tutor y creo que ese no es el espíritu de esto. Sería, "para realizar una segunda matrícula, debe tener autorización del tutor". Mejorar la redacción.

Decano Guillermo Aznarán: Veo que en ningún momento ni más adelante, se ve la aprobación del consejo de facultad, se está obviando eso, cosa que me parece bien porque es un paso innecesario pasar por consejo de facultad todos estos puntos.

Señor Rector: En el artículo 5 sí está.

Decano Guillermo Aznarán: Me refiero a la aprobación por consejo de facultad.

Decano Germán Small: En los consejos de facultad se da cuenta de las reactualizaciones y simplemente es un acto estrictamente formal. Nadie aporta nada. Muchas veces demoramos hasta que un consejo se formalice, entonces, me parece bien no incluirlo ya en el consejo de facultad para su aprobación.

Señor Rector: ¿Alguna otra observación? Aprobado.

Secretaría General:

- k) **Estudiante Regular:** Es el estudiante que se ha matriculado en un número mínimo de créditos según el programa (Art. 19), salvo que le falte menos créditos para culminar su programa.
- l) **Historial Académico de Calificaciones:** Es el documento oficial del rendimiento académico de cada estudiante. Dicho documento se obtendrá a través de la página web del SUM y de la UPG de cada Facultad al término de cada semestre académico.

Decana Luisa Negrón: Cuando señala un número mínimo de créditos no sería mejor fijar, "ser estudiante regular requiere estar matriculado en tantos créditos", considero que es mejor fijarlos.

Señor Rector: Sí aparece más adelante, en el 19 está.

Aprobado.

Continuamos.

Secretaría General:

- m) **Reporte de Prematrícula:** Es el documento oficial que indica las asignaturas que el estudiante tiene pendientes de aprobación para culminar su plan de estudios según el programa al que pertenece. Este documento se obtendrá en la Oficina de Matrícula de cada Facultad o a través de la página Web del SUM, en fecha previa al Proceso de Matrícula.
- n) **Reporte de Matrícula:** Es el documento que indica las asignaturas matriculadas en el periodo académico a seguir y será impreso por el estudiante y entregado al respectivo tutor para su visado.
- o) **Promedio Ponderado:** Mide el nivel de rendimiento acumulado del estudiante considerando todas las asignaturas matriculadas de su plan de estudios. Para fines de graduación o titulación no se considerarán las notas desaprobatorias que obtuvo el estudiante en las asignaturas antes de aprobarlas; para el cálculo del Promedio Ponderado debe considerarse las siguientes variables:

Ni: Última nota obtenida en el i-esima asignatura

Ci: Número de créditos del i-esima asignatura

N: Número de asignaturas en total

El cálculo del promedio ponderado se obtiene con la fórmula:

$$PP = \frac{(A1 \times N1 + A2 \times N2 + \dots + An \times Nn)}{(A1 + A2 + \dots + An)}$$

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Lo que pasa es una cuestión de forma, yo le puse, aunque hay un error al inicio, "asignatura". Nosotros hemos conversado en alguna oportunidad con los decanos y también con la vicerrectora de llamar asignaturas a lo que se ha venido llamando cursos. Esos son términos que hay que cambiar, inclusive en el reglamento de matrícula de pregrado aparece igual la fórmula.

Secretaría General: Vamos a cambiar aquí el A1.

Señor Rector: Continuamos.

Secretaría General:

- p) **Ranking:** Es el ordenamiento de los estudiantes de acuerdo a su promedio ponderado (PP). El tercio superior corresponde al percentil que se inicia en sesenta y seis punto siete (P 66.7/100). El quinto superior corresponde al percentil que se inicia en ochenta, (P80/100). El SUM a través de su aplicativo proporciona los *rankings* de estudiantes para cada programa de posgrado, por año de ingreso, por periodo académico de egreso, por ciclo de estudios vigente. No se consideran para el cálculo de *ranking* a los estudiantes por intercambio estudiantil, abandono de estudios, anulación de ingreso y separados de la Universidad.
- q) **Tutoría Obligatoria:** Es la orientación y el acompañamiento de los estudiantes en su desarrollo académico. El tutor es un docente designado por la dirección UPG.

Señor Rector: ¿Alguna otra observación?

Decano Eugenio Cabanillas: Ahí hablan de nota desaprobatoria. ¿Cuál es la nota desaprobatoria en el posgrado?, ¿aquí también es el sistema vigesimal? Eso es uno.

Otro, para poder acceder a la condición de egresado en el posgrado, entiendo que había una nota mínima en el posgrado. Si mal no recuerdo era la nota 14. ¿Eso está vigente en este reglamento?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: En el reglamento que va a dejar de ser vigente, aparece la nota 14 como nota aprobatoria mínima, pero no tanto como nota aprobatoria mínima, acá el promedio ponderado que el alumno de posgrado debe tener para obtener el grado, es de 14.

Los cursos se miden en sistema vigesimal, es decir, los cursos son aprobados en posgrado con 11, no aprobados con 14 y es interesante lo que usted dice, porque por ejemplo, en La Molina, un alumno de posgrado es desaprobado con 13, 12 y 11. La única nota para pasar por curso es de 14 para arriba. Acá el promedio final del alumno de posgrado tiene que ser 14 o más para obtener el grado, y son aprobados los cursos con 11. Ese es el sistema que usamos y el que está en el reglamento anterior, y no se está moviendo todavía eso.

Decano Eugenio Cabanillas: ¿Este es un nuevo reglamento o es el reglamento que está vigente?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Lo que le he comentado es del reglamento vigente, porque no ha sido sustituido por uno nuevo todavía.

Decano Eugenio Cabanillas: Dice ahí.

“Tutoría obligatoria.- Es la orientación y el acompañamiento de los estudiantes en su desarrollo académico”. Entiendo que eso está relacionado con el concepto de tutor y que está dado en la parte del inciso j), o sea, el tutor está relacionado con un estudiante que ha desaprobado un curso. ¿Esa es la definición de tutor?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: En posgrado no, se entiende que vendría a ser el asesor. Ese concepto que estamos manejando no es tutoría tipo pregrado.

Decano Eugenio Cabanillas: Disculpe la insistencia. Lo que pasa es que ese concepto de tutor está relacionado con la repitencia en el inciso j).

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sí, generalmente los asesores tienen el tema de la asesoría de tesis pero también ejercen una asesoría en términos de notas, entonces, si en caso el asesor recomienda alguna cosa, a ese se le llama tutor, o sea, el concepto tutor-asesoría es un concepto que también se maneja en posgrado, pero principalmente en el campo de la asesoría de tesis.

Decana Betty Millán: Sí, pero me parece que en el punto q) ya que en el j) no se precisa y estamos hablando un poco de definiciones de alcance, se debería indicar eso, porque normalmente en el posgrado usamos la palabra asesor y ahora se está involucrando como tutor, y eso implica como dice el Dr. San Martín, todo el aspecto del desarrollo académico del estudiante de posgrado, sea que repita o no repita. No nos olvidemos que en el posgrado no existe ni segunda, ni tercera repitencia, es una y nada más. Creo que podríamos decir, “orientará en el desarrollo académica incluyendo el asesoramiento de tesis”, algo así, una cosa que pueda mejorar la redacción.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Me parece si el consejo considera pertinente, sí pues, hacer esa aclaración o esa descripción de la asesoría y tutoría en los términos que hemos señalado. Me parece que debería ser incluido y bajo responsabilidad el vicerrectorado hará la propuesta.

Señor Rector: Incluimos la modificación. ¿Alguna otra observación? Aprobado.

Secretaría General:

Artículo 12° El SUM procesará las matriculas en los programas de posgrado, según lo establezcan las UPG, con proveído favorable del VRIP y dentro del cronograma de actividades académicas aprobado.

Artículo 13° El SUM deberá contar con los siguientes documentos:

- El Plan de estudios vigente de cada programa de posgrado, aprobado con resolución rectoral.
- Los planes de estudios no vigentes, con sus respectivas tablas de equivalencias, aprobadas con resolución rectoral.
- Las actas promocionales registradas por los usuarios en la base de datos del SUM.
- La programación académica semestral establecida en el cronograma de actividades académicas aprobado.
- Los horarios establecidos para cada programa de estudios, proporcionado por la UPG de cada Facultad.
- El Cronograma de actividades académicas aprobado con resolución rectoral.
- Base de datos de estudiantes de posgrado de la Universidad.
- Base de datos de ingresantes de posgrado, proporcionada por la Oficina Central de Admisión, para estudiantes de los programas de Maestría, Doctorado, Segundas Especialidades y Diplomaturas con visto bueno del VRIP.
- Base de datos de ingresantes de posgrado proporcionada por el VRIP para estudiantes de los Programas de Educación Continua de Posgrado.
- Base de datos vigente de docentes responsables de asignaturas de posgrado de la UNMSM, para cada periodo académico, con visto bueno del VRIP.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Aprobado.

Secretaría General:

Artículo 14°

Los VIP de las Facultades son responsables de mantener actualizados los datos que requiera el SUM para que en base a ellos, el SUM proporcione la información académico-administrativa que requiera la Universidad.

Artículo 15°

Los estudiantes con asignaturas obligatorias desaprobadas deberán matricularse en dichas asignaturas en el período siguiente en el que se implementen, con prioridad respecto a las asignaturas de primera matrícula y respetando en todos los casos el sistema de prerrequisitos.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Aprobado.

Secretaria General:

Artículo 16° Asignaturas convalidadas

Las asignaturas convalidadas son registradas por el SUM a partir de la respectiva resolución rectoral expedida al término del proceso de convalidación en las instancias correspondientes, de acuerdo al Reglamento General de Estudios de Posgrado. La convalidación de asignaturas será evaluada por el tutor.

Artículo 17° Actas adicionales

La emisión de actas adicionales será excepcional, sólo se hará por subsanación de omisiones y/o errores en los siguientes casos:

- Error asumido por el docente responsable de la asignatura, en el registro de la nota en el SUM. Se requiere Dictamen de la UPG.
- Matriculas o rectificaciones extemporáneas, aprobadas por resolución de decanato y con autorización del VRIP.
- Cualquier otro caso no contemplado, autorizado con resolución de decanato y aprobado por el VRIP.
- El plazo límite para el trámite de actas adicionales es de 15 días, computados a partir de la autorización respectiva.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Aprobado.

Secretaria General:

**CAPÍTULO III
REQUISITOS DE LA MATRÍCULA**

Artículo 18° Son requisitos para la matrícula regular, por traslado interno, traslado externo, convenios internacionales y reactualización de matrícula:

- Cumplir con los requisitos académicos establecidos para el programa por el VIP.
- Pago de los derechos establecidos para cada caso.
- Los traslados internos, externos, convenios internacionales y otros casos que incluyen convalidaciones y establecimiento de nivel académico, se sujetarán a lo dispuesto en su respectiva resolución rectoral, además de los incisos anteriores.

Artículo 19° Los estudiantes regulares y aquellos que no tengan problemas de repitencia de asignaturas podrán matricularse según la siguiente tabla:

Programa Académico	RÉGIMEN SEMESTRAL	
	Crédito Mínimo	Crédito Máximo
Segunda Especialidad	12	-
Diplomatura	4	-
Maestría	8	-
Doctorado	8	-

Señor Rector: ¿Alguna observación? Aprobado.

Decano Guillermo Aznarán: Entre los programas académicos no están incluidos los programas de seminario de tesis ni tampoco de especialización.

Señor Rector: Bueno, estos son solo programas académicos, los seminarios son otros temas.

Decano Guillermo Aznarán: En el reglamento anterior decía que lo que podía programar el posgrado era, seminario de tesis y cursos de especialización. Son cursos más cortos que diplomaturas.

Por ejemplo, el posgrado de economía está programando un curso de métodos actuarial que va a ser de tres meses, también una actualización del snip, que también va a ser cuatro meses, entonces, ¿ese tipo de cursos cómo entrarían? No estarían dentro de esta programación.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Si están dentro del programa de estudios, están con un creditaje, se matriculan y eso es lo que estamos considerando acá. No sé si se refiere a eso. Lo que sí es cierto es que aparece acá hasta la diplomatura, más abajo en los cursos que nosotros llamamos la educación continua, las UPGs abren los cursos, se matriculan, toman el creditaje, más tarde lo convalidarán, es un tema de posgrado. De repente, ¿Miguel tienes otra idea?

Decano Guillermo Aznarán: No, no, está dentro de eso. El tema es, cuando el Dr. Cabanillas habló de puntaje es que ahí hay un terreno gris, porque hay profesores que aprueban el curso con 11, pero al final cuando se le va a dar el grado se les obliga que tengan 14 de promedio general. Hay alumnos que no llegan a 14, entonces, ellos solicitan llevar un curso para poder subir el promedio. ¿Eso no está contemplado aquí?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: No, no está contemplado. Ese tema salió en función a los temas que usted está señalando. Se encontraron alumnos al final de ciclo con un promedio menor a 14 y se encontraron con inconveniencia de poder salir, y en lugar de nosotros decirle, bueno, mala suerte, ha sido una pena, porque usted sabía que tenía que tener este promedio de nota; nosotros hemos creado artificios, exámenes ad hoc, posibilidades de entrar a un curso, y hemos entrado en una confusión enorme, que lo vamos a solucionar porque hay una resolución que señala esos aspectos. Si usted me habla del futuro, no se va a dar eso. En ninguna parte. No hay esos arreglos. "Al final terminó con 12 y veo cómo arreglo para llegar a 14", o decidimos hacerlos pasar con 11 y no hacemos el ridículo, o insistimos con el 14, porque eso está en discusión con ustedes. El alumno debe saber de antemano que eso va a pasar y no puede decir: "Ay, mire, tengo 13" y el director de posgrado está buscando cómo lo arregla, hablan con el rector y sacan la resolución como la que han sacado. Eso no va a aparecer en los próximos reglamentos, pero depende también de ustedes.

Decano Guillermo Aznarán: Me parece que tendría que estar ahí señalado. Usted sabe que si no está normado se da la flexibilidad para dar eso.

Decana Betty Millán: Entiendo por lo que están informando tanto el vicerrector como el Dr. Aznarán, que ha habido resoluciones pasadas que ha regularizado este tipo de situación, pero esos son actos irregulares más bien, y los actos irregulares daría más bien una mala imagen y no sería un posgrado serio si es que nosotros desarrollamos actitudes de este tipo. Hay que considerar que mucho de los profesionales de fuera que quieren estudiar en San Marcos es cuando San Marcos le dé la seriedad en el posgrado. No porque pagan van a tener el derecho de subsanar cursos porque sino los estudiantes de pregrado van a decir que por qué no hacemos lo mismo con ellos. Me parece que ahí nos puede ayudar secretaría general o el asesor legal, no creo que lo que no esté escrito, en este caso, es obvio, no debería ponerse, pero no sé si es necesario ponerse como reclama el Dr. Aznarán.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Totalmente de acuerdo, porque va a pasar, hay muchas situaciones irregulares y van a decir, "pero porsiacaso ¡ah!, esto no va a ser permitido esta vez". Eso no lo podemos estar haciendo. Lo que no está normado no se puede hacer. Sino hay que buscarle tres pies al gato. Les digo que hay una serie de problemas. Ocurre que no alcanzan el promedio, entonces, ¿qué se les ofrece?, se les ofrece postular de nuevo, entonces, postulan, y quieren que se les revalide todos los cursos que han llevado, por supuesto, y la norma dice que solamente 50%, ¡gran escándalo!, digo esto porque la semana pasada, de una Facultad reclamaban dos maestrías que les habían hecho esto y no les querían convalidar y el decano de esa Facultad sale en el Facebook reclamando ese tipo de cosas.

Deberíamos ser claros con los reglamentos y normas. Los estudiantes que ingresaran deberían saber exactamente a qué se someten, y luego nosotros estar bien pegados a la normatividad, porque sino vamos a hacer del posgrado lo que ha estado sucediendo con programas un poco irregulares.

Decano Germán Small: Claro, las normas deben ser muy claras. La propuesta que hace el vicerrector es importante porque la nota aprobatoria debe ser 11 para el curso, pero para el grado debe ser el ponderado 14. Eso debemos tenerlo presente. Adecuarnos a este reglamento que debe ser básico que guíe la funcionalidad de posgrado, porque sino no avanzamos. Me parece bien.

Señor Rector: Pienso que con este reglamento estaríamos orientando también a la calidad académica de los posgrados, y evitar las otras facilidades que se les está dando.

Decano Eugenio Cabanillas: Respecto del artículo 19, hay un cuadro, en ese cuadro dice crédito máximo; y mínimo en la columna de crédito máximo no hay información, ¿cómo se entiende eso?, ¿no se requiere el máximo de creditaje?

Si no hubiera un máximo, justamente se presta a lo que está mencionando el Dr. Aznarán.

La otra inquietud que tengo dice, "el mínimo de créditos para maestrías son 8", y eso es para estudiantes regulares. No sé si en esta instancia que otorga el carné universitario al posgrado, con eso es permisible, tengo entendido que el mínimo de créditos es 12. Esa es la consulta.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sí, yo también tengo problemas para este cuadro, les digo la verdad.

Hacer cuadros donde no pongan números y poner el título de crédito máximo origina lo que usted está señalando, o no existe o se olvidaron de poner.

Yo inclusive lo sacaría y si no tengo el máximo de créditos lo pondría en la redacción: "Los programas no tienen números de créditos máximos".

La realidad también indica en eso de poner máximo, que puede haber una persona que ha sacado una beca y puede llevar muchos cursos, mientras que hay otros programas que no son becarios sino que viene de 5 a 10 a enseñar y solo se pueden matricular en un máximo porque no le alcanza más el tiempo en los créditos determinados.

Los programas en la universidad son muy variados para poner un número, por eso es que no nos arriesgamos en poner. Sería bueno ponerlo en la redacción y no ponerlo en el cuadro, es decir, "los programas por su variedad no tendrán créditos máximos" dependerá un poco de la decisión del director de posgrado para que le acepte a ese señor el número de créditos máximo; solamente el mínimo sería necesario e importante ponerlo para que pasen a ser regulares. Si eso es así, podríamos también, con el compromiso, entregar una redacción mejor como lo que he señalado.

Decana Betty Millán: Me parece procedente lo que dice el vicerrector, pero no nos olvidemos que el crédito máximo siempre está dado por el plan de estudios de cada UPG, entonces, eso podría decirse en la redacción, poner por ejemplo, "el crédito máximo está señalado por cada UPG de acuerdo a su plan de estudios". Algo así.

Profesor Miguel Vilca: Hay algunos aspectos adicionales, no puede constreñirse solamente al plan de estudios. No hay que olvidarse de la flexibilidad curricular, y esto implica que el estudiante pudiera llevar cursos en otras UPG, incluso en otras universidades, entonces, hay esos aspectos. La autorización que daría el director de posgrado no necesariamente tiene que estar reducida a su propio programa de estudios por estos aspectos de flexibilidad que son aspectos que se ha dejado de lado y justamente por colocar los máximos se impide que el estudiante pueda avanzar en esta parte de poner lo que él desea para su currículo.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Por ejemplo, un alumno que le piden 72 créditos para hacer su especialidad o su maestría, si quiere llevar más de 72 no puede, o sea, los chicos que quieren llevar más créditos no pueden llevarlo. Es parte de los problemas que ha habido y todos pierden, porque pierde el que ofrece el curso porque cobra por ello, y pierde el alumno que no puede ganar un crédito, perdemos todos, pero como el SUM y el programa señala que son 72 créditos, no puede llevar más.

Señor Rector: ¿Alguna otra observación? Este es un tema de cada unidad de posgrado, además hay algunas maestrías donde un solo curso tiene 8 créditos. El problema va a ser que si tiene 6, estamos obligándolo a que lleve otro curso más, porque si ya le ponemos un crédito mínimo, sería 8. Habría que analizar eso Dr. San Martín, a parte de la redacción, la naturaleza de cada una de las Facultades, qué pasaría si hay un curso de 6 créditos.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Siempre va a haber algunos detalles de eso, pero lo que es cierto es que este número de créditos de los alumnos regulares, depende del número de créditos que le falta terminar para su grado, entonces, no necesariamente estos son el número de créditos para esos alumnos regulares que solamente necesitan un curso de 2 créditos para terminar.

Esas excepciones también la da este reglamento.

Señor Rector: ¿Alguna otra observación? Entonces, se aprueba esto eliminando el número de créditos máximos, la columna, y mejorar la redacción también.

Secretaría General:

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA REGULAR

Artículo 20° La matrícula regular se efectúa a cargo de la Oficina de Matrícula de cada Facultad, en la modalidad virtual:

MATRICULA VÍA INTERNET

Este proceso se realiza desde cualquier computadora con acceso a Internet y bajo responsabilidad del estudiante, previo cumplimiento de:

- a) Descargar el reporte de prematrícula de la página web del SUM.
- b) Registrar en el aplicativo de matrícula la información solicitada y las asignaturas autorizadas en la prematrícula para cada programa, según los horarios elaborados y publicados en las páginas web de las UPG de las Facultades.
- c) Imprimir el reporte de matrícula para ser evaluado y visado por el tutor, siendo este el único documento válido ante cualquier reclamo.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Aprobado.

Secretaría General:

CAPÍTULO V PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA

Artículo 21° Son requisitos para la rectificación de matrícula: presentar solicitud dirigida al tutor acompañada de los reportes de prematrícula y de matrícula para autorización del Director de la UPG.

Artículo 22° El personal de la Oficina de Matrícula de la Facultad ejecutará la rectificación y entregará el nuevo reporte de matrícula para conformidad del estudiante.

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Decano Eugenio Cabanillas: Para la rectificación de matrícula, se presenta una solicitud dirigida al tutor, ¿qué sucede?, se han dado casos así. Yo he sido director de posgrado, si el tutor ya se retiro, no está presente o hay algún problema, y en ese momento es el último día de rectificación, entonces, ahí debe darse una opción, por ejemplo, el director de posgrado, alguien que resuelva el problema.

Señor Rector: En todo caso debería ser el vicedecano – tutor, ¿alguna observación?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sí se puede presentar eso, que el tutor no esté, pero bueno, ¿no tiene correo?, ¿está mudo?, siempre se puede presentar esas cosas. Yo me imagino que el director de posgrado debe asumir. En última instancia tendría que asumir el director de posgrado después del tutor. Podríamos mejorar la redacción para que así se lea.

Señor Rector: Habría que incluir ahí al director de posgrado. Aprobado.

Secretaría General:

CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO DE REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA

Artículo 23° La reactualización de matrícula se efectuará en el plan de estudios vigente para cada programa de posgrado, por tanto implica el establecimiento de nivel académico y las convalidaciones pertinentes. Se autoriza mediante resolución rectoral y se ejecuta durante la matrícula regular.

Artículo 24° El mecanismo de ejecución de la reactualización de matrícula es el siguiente:

- a) El estudiante deberá solicitar a la dirección UPG su reactualización de matrícula de acuerdo al cronograma de actividades académicas acompañando los requisitos correspondientes.
- b) La UPG resuelve mediante dictamen que se aprueba con resolución decanal la cual se eleva al Rectorado para su ratificación.
- c) El SUM ejecutará las reactualizaciones de matrícula acorde a la resolución rectoral respectiva.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Aprobado.

Secretaría General:

CAPÍTULO VII DEL CIERRE DE LA MATRÍCULA

Artículo 25° El proceso de matrícula culmina en la fecha señalada en el cronograma de actividades académicas aprobado.

Artículo 26° Terminado el proceso de matrícula la Oficina de Matrícula de cada Facultad, entregará a la UPG, la nómina oficial de los estudiantes matriculados en cada asignatura de los programas de posgrado.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Aprobado.

Secretaría General:

TÍTULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los estudiantes del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (Médicos Residentes), desaprobados al término de un año lectivo, serán separados del programa de residentado.

SEGUNDA: Los estudiantes de los residentados en Medicina Veterinaria que desapruében una asignatura, serán separados del programa de residentado.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Aprobado.

Secretaría General:

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El estudiante pierde el derecho de matrícula y por lo tanto, su condición de estudiante cuando medie resolución emitida por la Comisión Disciplinaria de Estudiantes debidamente consentida.

SEGUNDA: Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el VRIP.

TERCERA: El SUM remitirá al VIP de cada Facultad, a través del sistema, la relación de estudiantes incursos en situación de abandono de estudios.

CUARTA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será divulgado a toda la comunidad académica de posgrado.

QUINTA: Deróguese toda disposición que se oponga al presente Reglamento.

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Decano Eugenio Cabanillas: En cuanto a la disposición final primera ahí dice, que se emite una resolución emitida por una comisión disciplinaria de estudiantes, esta comisión se aplica en el caso de sanciones para alumnos, eso está establecido en el estatuto y las sanciones también. Me parece que la comisión disciplinaria no es adecuada para emitir este tipo de resoluciones por cuanto la repitencia es una situación académica, digamos, insuficiente, no ha tenido una falta pasible de ser sancionada para que vaya a una comisión disciplinaria. Eso es en cuanto a la primera.

Lo otro que me parece importante tal vez incluirlo, algunas disposiciones transitorias, por cuanto hay estudiantes de posgrado que todavía están sujetos al régimen de matrícula anterior, tipo por ejemplo, que tienen repitencia, están en proceso y otras cosas más que suceden en mérito al reglamento anterior. Me parece que debería incluirse en estas disposiciones transitorias que hagan el proceso de adecuación de un lado al otro lado.

Señor Rector: Habría que incluir ahí lo que menciona el Dr. Cabanillas.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Hay que revisar la primera, no puede pasar a una comisión disciplinaria de estudiantes de posgrado. No he visto en un momento la creación de una comisión disciplinaria para solo estudiantes de posgrado. Eso sí tendría que revisarla, a no ser que el Dr. Vilca tenga alguna observación.

En cuanto a la sexta creo que sí es necesario agregar una transitoria para aquellos que tengan un problema con la matrícula anterior.

Profesor Miguel Vilca: En realidad la primera disposición final es una disposición general que se aplica a cualquier estudiante de la universidad por falta disciplinaria, no tiene que ver nada con el desempeño académico ni esas cosas, es alguien que comete una falta y es sometido a un proceso disciplinario, entonces, una vez que se emita el dictamen pertinente, está impedido de hacer su matrícula.

En relación a lo que señala el Dr. Cabanillas, sobre las adecuaciones, no puede ser simplemente una adecuación que quede suelta en el camino, por eso en la segunda dice, "toda situación no prevista será resuelta por el VRIP", porque cualquier cosa que tuvieran esos estudiantes que están con problemas, tiene que ser de conocimiento del VRIP para establecer las medidas correctivas y dar las facilidades que sean pertinentes. No es solamente un caso en un determinado programa, no se olviden que son cerca de 170 programas, entonces, las posibilidades de que se presenten estos casos en otros, es amplia, por eso es que se pone esto, "toda situación no prevista en el presente será resuelta por el VRIP", cuando se presente el problema, el VRIP, la dirección respectiva toma conocimiento y actúa en esta situación.

Señor Rector: Bajo ese esquema, en la segunda disposición final, toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el VRIP, pero habría que ponerle una fecha, unos cinco años, porque de lo contrario van a venir de 10 años y comenzamos con el mismo problema, un límite. Esa es mi opinión.

Decana Betty Millán: Pero son distintos tipos de problemas señor rector porque por ejemplo, tenemos los estudiantes que cuando hubo cambios en los planes de estudios bajaron a tres años, en la gestión anterior lo bajaron a dos, felizmente no se desactivó el plan completamente de tal manera que hemos podido presentar nuestro reclamo a través del posgrado respectivo, y ahora estamos esperando la decisión final, no sé si del consejo o del mismo vicerrector de posgrado.

Después hay otro caso, los estudiantes que terminaron y no sustentaron. Pienso que esta situación no prevista ampara todas esas situaciones de todas las unidades, y si le ponemos plazo, no es solamente problema de plazos sino de problemas comunes y constantes de aquí al infinito, bueno, hasta que haya cambios de reglamentos. Pienso que debería quedar abierto como está porque esto da opción a solucionar los casos que están pendientes.

Señor Rector: Aprecio su aspecto en ese sentido.

Decano Guillermo Aznarán: Para finalizar este tema, no sé si en el reglamento general de posgrado se tiene prevista la primera disposición, porque dice, "el estudiante pierde derecho de matrícula, y por lo tanto, su condición de estudiante cuando medie resolución emitida por la comisión disciplinaria", pero en qué parte de esto o del otro reglamento está lo de falta de pago. Se puede matricular pero luego no pagan los derechos educativos; y hay unas cuentas por cobrar en todos los posgrados.

Señor Rector: Debería ir en los requisitos de la matrícula.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Está en el artículo 18.

Decano Guillermo Aznarán: Para retiro, me refiero, al final, en disposición final. No sé si en la indisciplina estaría el no pagar.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: El tema de la deuda es un tema que la tenemos nosotros muchas veces, no solamente el posgrado. Cuando se paga paso eso pues, pasamos al tema de los que no pagan, y en el posgrado pasa eso con frecuencia. Esas deudas tienen que desaparecer y tenemos que tomar acciones sobre eso, pero es difícil perseguir al deudor. El deudor nos gana porque nosotros le hemos permitido muchas veces que nos gane, es decir, le hemos permitido matricularse, le hemos dividido la deuda en infinito, y muchas cosas le hemos dado porque así somos los sanmarquinos, muy buena gente, pero si uno les exigiría a los alumnos que paguen su deuda antes de matricularse, sería la medida, pero muchos estamos pensando que si hacemos eso, y nos están prometiendo pagarnos por parte, nos podemos quedar sin estudiantes, y necesitamos a nuestros estudiantes, bueno, la historia es larga. Eso no se puede regular en una matrícula.

Señor Rector: Ese aspecto ya sería un aspecto administrativo. No podría estar en un reglamento.

Decano Eugenio Cabanillas: En términos generales como ha mencionado el Dr. Aznarán, por ejemplo en el artículo 165, inciso g) dice:

Artículo 165°

- g) Acceder a los procesos de capacitación y estudios de posgrado en la universidad sin costo alguno y de acuerdo al reglamento respectivo.

Con esto no se puede cobrar nada, porque está en el estatuto, al menos que haya una tipificación en eso.

Señor Rector: Si ya está en el estatuto ya no tiene por qué estar en el reglamento, porque es algo que se tiene que ejecutar directamente.

Decano Germán Small: Lo que se estaba manejando anteriormente es que ellos pagaban la matrícula y no pagaban el derecho de enseñanza, quizás eso debería precisarse acá, aún cuando el estatuto dice "sin ningún pago", en todo caso si el docente no va a pagar, ya no lo mencionamos, estaríamos de acuerdo en eso. Habría que aclarar eso.

Alumno Franco Castillo: En la primera disposición final lo que se entiende es que se va a establecer por lo menos, un estudiante es un estudiante sea de pregrado o posgrado, y por tanto, lo que se entiende por ese articulado de la primera disposición final, es que se va a realizar una comisión disciplinaria, independientemente de todo tipo de proceso, para aplicarle una sanción. Eso en realidad, nosotros nos oponemos a cualquier tipo de sanción que se pueda aplicar, consideramos que ese artículo no debe ir de ningún modo. En virtud de eso pedimos la eliminación de la primera disposición final por contravenir el derecho del estudiante.

Alumno Gerardo Salas: Rescatando lo que mencionó el decano de Matemáticas, entendemos que la preocupación de una comisión disciplinaria de estudiantes es que puede alargar su rango de operatividad de posgrado a pregrado en el marco de la ejecución de sus funciones o la aclaración y especificidad de sus funciones, entendiendo que es una cuestión académica y no una falta o delito, es que consideramos que una comisión disciplinaria está demás por lo anteriormente mencionado. Entendiendo también que a nivel de pregrado cualquier tipo de situación a nivel académico, le corresponde al comité de gestión porque está dentro de sus funciones, dentro del estatuto, y a nivel de posgrado debería estar a nivel de la oficina competente. Generar una comisión disciplinaria de estudiantes sería pecar de exceso burocrático. Esa es la razón por la cual estaríamos en contra de dicha medida.

Decana Luisa Negrón: Con respecto al no pago de los docentes en el posgrado como se ha establecido en el estatuto, me parece que a inicios de la gestión había una preocupación de parte de los decanos del área de salud y alcanzamos una propuesta de reglamento porque no es que simplemente se diga, bueno, no van a pagar, pero hay que establecer las condiciones para que pueda cumplirse este artículo del estatuto. Se alcanzó una propuesta del reglamento de este punto al vicerrectorado. Creo que debe reglamentarse para poder aplicar.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Claro, acceder al proceso de capacitación y sin costo alguno, eso está bien. Ahora, con la necesidad de que los profesores tengan el grado de maestría o el grado de doctor, eso se hace tal vez más necesario, pero el tema no pasa por querer darles más capacitación a los profesores sino que en posgrado, todos los sabemos y es una premisa que debemos tenerlo siempre presente, que es autofinanciado. Entonces, si es autofinanciado y abrimos las maestrías y los doctorados a los profesores haciendo caso a este articulado, pues habría que crear toda una estrategia, tal vez digo yo, porque uno de los temas que conversábamos con los decanos es que si

abrimos las puertas por ejemplo a una maestría de salud en la Facultad de Medicina, y van todos los profesores que necesitan el grado, harían imposible que ese programa se pueda llevar a cabo porque con la gratuidad no tendrían cómo pagar a los profesores ni mantener el programa. Entonces, habría que establecer toda una estrategia donde los profesores que están con este beneficio podrían entrar en un porcentaje del total de alumnos de esos programas y cosas así, para que el programa pueda ser efectivo, pero que se pueda mantener ese programa, porque si no puedo mantener ese programa y pagar a los profesores que vienen a ese programa tampoco podría hacerse. Sin embargo, yo les digo que los más preocupados por los docentes, se lo digo con sinceridad, somos nosotros mismos acá en la alta dirección. Nosotros hemos hecho un diagnóstico rápido por supuesto, de muchos profesores que necesitan el grado para el 2020, y generalmente están en la fase de hacer su tesis donde ellos se han detenido, y lo que estamos tratando, y hay un poco de éxito en eso, es tratar de conseguir recursos para estos profesores para que puedan hacer sus tesis de maestría y darle recursos. Me parece que eso es más efectivo en un mundo donde no hay recursos ni dinero, más efectivo para que estos profesores tengan el recurso, hagan su tesis, y hagan su grado de maestría y de doctor. Todos ganamos, ganamos información, ganamos profesores con los grados, es decir, todos ganamos.

El tema de la gratuidad, ojalá pueda ser gratuito pero tiene que medirse en ese sentido, qué programa puede manejarse dándole gratuidad a los profesores no porque les obliga el estatuto sino porque pueda ese programa subsistir. Entonces, el reglamento tiene que contemplar ese tipo de cosas, y por eso es que todavía no sale, y eso ha parado esto un poco porque cuando la Dra. Negrón era rectora ella dio una disposición a través de la resolución rectoral, pero también como dice el estatuto, en función a un reglamento, y ese reglamento es el que se ha demorado, o se está demorando, pero eso no quita que no estemos trabajando en el tema. Eso con respecto a esto del artículo 165.

Esto de las comisiones disciplinarias, parece que hay temor con los estudiantes, ahora, yo no quisiera que esto pase al posgrado. La lógica que funciona acá, al menos en mi lógica es, si hay un sinvergüenza que ingresó a estudiar en la universidad y rompió puertas, se comportó mal con profesores, es una persona que no merece estar acá. Alguien tiene que pararle el seguir matriculado y seguir siendo profesor de esta universidad, más allá de comisiones que más tarde pasen a castigar a quienes son inocentes, esa historia no la logro comprender totalmente. Sin embargo, si esto va a ser una dificultad, estos estudiantes que se pasan de los límites establecidos por las normas mínimas éticas, que se le siga el proceso como se le sigue a cualquier ciudadano en el mundo. Será la asesoría legal la encargada de ejercer algún tipo de presión para que estas personas se vayan de la universidad. Eso es lo que se persigue con esta disposición.

Vicerrectora Académica de Pregrado: En realidad yo quisiera empezar contando una experiencia personal en mi condición de decana. Un estudiante de posgrado, por el solo hecho de desaprobado un curso, golpeó a un profesor en aula, y obviamente este tipo de conducta no se puede permitir, pero más allá de un hecho tan lamentable debo señalar lo siguiente. No es un antojo, el propio estatuto establece los deberes y establece el debido proceso, en ese orden se hace necesario que haya un reglamento disciplinario, es obvio señor rector que tiene que haber por lo menos en el reglamento, una situación que contemple estos aspectos. Si realmente tuviéramos una cultura de paz, una cultura en la que nos respetáramos dentro y fuera de los ambientes de la universidad, en estos foros, nos respetáramos correctamente siguiendo los reglamentos, obviamente no habría necesidad siquiera de considerar. Desgraciadamente hay una cultura de violencia de todo orden, por eso imagino con pertinencia quienes elaboraron el estatuto, consideraron estos aspectos, porque quienes elaboraron este estatuto también son docentes y son alumnos que viven en esta casa de estudios. En ese orden señor rector, no porque algunos representantes u otros no quieren que haya un reglamento disciplinario, podríamos no considerar en el reglamento en estos momentos este aspecto. Sabemos que hay un grupo de estudiantes que no están de acuerdo. Los hemos escuchado. Todas las universidades en el Perú lo tienen, y no es porque nosotros tengamos que mular, es porque nosotros tenemos que cumplir también, no con el sacrosanto estatuto, sino porque esta es una norma que es en primera instancia vinculante constitucional, y dice el artículo 18 de la Constitución, que nos regimos por la ley universitaria y por el estatuto, en ese orden. En tal sentido, yo creo que sí debe estar considerado este aspecto disciplinario para que se pueda trabajar de manera consensuada con todos los miembros y todos los interesados de la universidad, un reglamento disciplinario que no pretenda perseguir a nadie, y que no es nuestra intención. Los estudiantes tienen derecho. Ayer nosotros fuimos estudiantes, tuvimos opinión y respetamos. Si hoy día los alumnos aquí presentes o en cualquier otro foro están presentes, es porque la generación de la Dra. Negrón, del Dr. Small, y muchos de los que estamos aquí, peleamos por la participación del tercio estudiantil.

Decana Betty Millán: Lo que quería comentar era el tema del derecho de los docentes para los estudios de posgrado. Me parece que no debería ir en este reglamento, sino debería sacarse un documento particular, aparte, porque no hay que pensar solamente en los docentes que ya han culminado los estudios, que son muchos, y que les falta su tesis para sustentar; para ellos es perfecto un programa de financiamiento para subvención de tesis; pero el otro punto es de

aquellos otros profesores que también siendo profesores, les falta el doctorado y que no han estudiado todavía, entonces, ahí sí les correspondería el proceso de financiamiento. Hay que recordar que en todos los países del mundo donde hay un posgrado y donde aparentemente son becadas las personas, pero esas becas se consiguen por concurso, y en esas becas alguien financia, alguien está pagando a ese posgrado la beca, no es que la universidad esté dando gratuitamente la beca. Son fundaciones generalmente las que financian esas becas y los estudiantes del mundo postulan y ganan esas becas. En nuestro caso deberíamos tratar de conseguir ese financiamiento a través de programas de Concytec que apoyen a nuestros docentes, o del Ministerio de Educación como creo que en alguna oportunidad hubo para subvencionar y financiar los estudios de posgrado de los docentes, porque lo que interesa es que la universidad tenga docentes con grados académicos de magíster y de doctor, no solamente porque la ley lo exija, antes de cualquier ley eso ya estaba como una exigencia con la finalidad de que haya mejor calidad de enseñanza, por ello pienso que debe apresurarse la emisión de ese reglamento para los docentes y donde no se vea solamente esto del pago, sino también de la culminación, porque qué pasaría si ganan una beca para estudiar, tiene que concluir con la sustentación de su grado, no solamente quedarse en la primera etapa de los estudios.

Lo otro es el asunto de las licencias. Nosotros tenemos el gran problema de que en el actual reglamento que existe para licencia por perfeccionamiento de nuestros docentes, cuando están ellos afuera su licencia es completa, pero cuando están acá en Lima, sea en cualquier universidad de Lima, los docentes tienen necesariamente que dictar seis horas de clases. Esas seis horas hacia 10 o 12 que es el total de horas efectivas de clases, incluyendo adicional la preparación, hace que el profesor no pueda concentrarse 100% en sus estudios. Pienso que si el docente accede al programa, debería tener también cero horas de clases porque sería las mismas condiciones que cuando se sale fuera, porque está postulando y está ganando un derecho. A mí me están preguntando docentes que todavía no han hecho el estudio de doctorado, ya tienen la maestría, pero no han hecho el estudio de doctorado y están en capacidad de hacerlo porque son productivos, tienen mucha investigación, y a mí no me gustaría perder a esos profesores, y en la universidad necesitamos a esos colegas para que continúen formando estudiantes de mejor nivel que los que podamos tener.

Señor Rector: Sobre el mismo punto, es mi propuesta, que el artículo 165° punto g), sobre los deberes y derechos salga un reglamento respectivo, específico, como capacitación de los docentes. Al hacer este tema les quiero mencionar que venimos discutiendo con el Ejecutivo para que Pronabec tenga dos cosas; la capacitación de los docentes debidamente rentado, o sea, que el docente postule a una beca, porque sin embargo, los posgrados son fuentes recursos directamente recaudados de la universidad. Si el docente de San Marcos accede a eso y hay fuente de financiamiento entonces el docente tiene que postular a eso.

El segundo tema, también estamos viendo para pre y posgrado, una forma de cómo financiar a los estudiantes, es la permanencia, o sea, el alumno que está en pregrado, en posgrado, haciendo su formación profesional y que esté en condiciones, lo que les mencionaba, ¿qué estamos haciendo por los alumnos que están cumpliendo sus deberes normalmente?, más estábamos avocados en la cuarta, quinta, sexta repitencia y para los que se están esforzándose que son el 98.3% tenemos que buscar algo. En ese sentido, la Alianza Estratégica, vamos a hacer una propuesta al Ejecutivo para que sean considerados en el programa de capacitación por Pronabec, y puedan acceder a ese tipo de becas.

Al margen de eso, como universidad tenemos que hacer un reglamento específico de capacitación de docentes, y ventilar todos los aspectos, probablemente si no conseguimos por el Poder Ejecutivo, tendríamos que hacerlo como una inversión por parte de San Marcos porque tenemos que cumplir la adecuación en los cinco años. Necesitamos que nuestros docentes obtengan el grado respectivo para su permanencia, entonces, tenemos que invertir. Esa inversión debe, al lado de un incentivo, que se ha hecho en la Facultad de Ingeniería Industrial, no es solamente culminar los estudios, el asunto es obtener el grado académico. Ahí hay varios factores, la parte económica que muchos docentes no pueden invertir 10 mil soles para este grado, entonces, los que terminan sus estudios de maestría y doctorado deben tener un tiempo prudencial para obtener el grado académico, un año por lo menos, y si en ese año consiguen su grado académico, la universidad les devuelve el 100% de su inversión, porque son docentes de nuestra casa de estudios.

Esto hay que plantearlo para que la comisión de capacitación de docentes, en cuanto al reglamento, incluya este tema.

En el primer punto, que es la primera disposición transitoria, podríamos plantear lo siguiente.

PRIMERO: El estudiante pierde el derecho de matrícula y por lo tanto su condición de estudiante cuando medie una resolución emitida por la autoridad competente previo proceso administrativo.

Ese proceso administrativo puede estar hecho por el Tribunal de Honor, o la comisión que sea de acuerdo a lo que ustedes han expuesto algunas faltas de estudiantes, sea de pre o posgrado, tendríamos que incluir ahí, "emitida por la autoridad competente previo proceso administrativo".

Alumno Franco Castillo: Con el debido respeto de la opinión de la vicerrectora, no es un grupo reducido de estudiantes, que no desea la reglamentación del proceso disciplinario, porque es opinión común de todos los estudiantes que no se reglamente, porque lastimosamente ha servido como instrumento político de persecución a dirigentes estudiantiles y a estudiantes de base. Esa es la intención de los reglamentos de proceso disciplinario, una idea bastante absurda que nace creo con el que fue ex rector Izquierdo en su momento.

Yo creo que sí se debe premiar a los alumnos merecedores de los primeros puestos de cada Facultad con distintos tipos de incentivo como los viajes a Harvard, pero sí me parece despreciable, y en propias palabras del rector, que los alumnos de sus sectores estudiantiles en la asamblea universitaria, y lo dijo frente a los decanos presentes en su momento, están yendo a Harvard premiándolos, entre comillas, sin la capacidad mínima de los primeros y segundos puestos, y esa situación ninguno acá me lo puede negar, porque me lo dijo de frente, "sí, denúnciame", me dijo, y cuando se le dijo que era su lista, dijo, "sí es mi lista, y soy el rector", y lo dijo presente, lastimosamente. Yo también digo que se debe apoyar a los alumnos del primer y segundo puesto, pero no creo que por clientelismo se debe apoyar a ciertos estudiantes, y eso me parece una falta. Me hubiera gustado que esté presente el señor rector para mencionarle eso, es por eso que nosotros nos negamos a todo tipo de represión estudiantil como los reglamentos de procesos disciplinarios porque sabemos las actitudes que tienen las autoridades para con los estudiantes que alzan la voz y pelean por lo justo. Nosotros no estamos divididos en las bases.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Estamos viendo el reglamento, pero usted está hablando de otra cosa. Estamos viendo un punto correspondiente, entonces, le pido por favor, usted acaba de hacer algunas acusaciones, el señor rector ha salido un momento como es lógico, pero por favor concluya respecto al tema.

Alumno Gerardo Salas: Manejar dos puntos porque se ha tocado dos temas, un tema relacionado a la matrícula de posgrado para el tema docente y otro tema respecto a la primera disposición final, en el marco de esta comisión disciplinaria de estudiantes. Voy a empezar con el sector docente para ir al grano.

Consideraría que acá hay una discusión en la cual tenemos que definir cuál es el docente sujeto a derecho porque estaríamos hablando de todo aquel docente ordinario mayor de 70 años, que sea el sujeto del derecho, pero en la comunidad universitaria también existe la figura del docente extraordinario. Ese docente no va a estar sujeto a esta consideración de las maestrías o doctorados, solo por tener 70 años. Esa sería la pregunta a ser discutida.

Lo otro que sí me interesaría saber es que, si bien es cierto, la universidad tiene como finalidad el ser una universidad de investigación y obviamente se tiene que premiar a los primeros puestos no necesariamente con viajes al extranjero, sí hay que discutir algunas cosas. Uno, si es que ¿va haber algún tipo de incentivo, beca, descuento porcentual para los primeros puestos?, eso es uno; dos, en el marco de la renovación y permanencia docente y mérito académico, ¿van haber descuentos o becas para los jefes o ayudantes de cátedra?

Segundo, es si va haber un descuento para los posgrados de los estudiantes propiamente sanmarquinos. Si esa va a hacer una política de incentivo para precisamente atraerlos.

En el punto dos respecto a la disposición final de la comisión disciplinaria de estudiantes, así como la señora vicerrectora hizo mención de un caso particular, yo le hago mención de un caso particular. En el 2014 fui parte de una comisión de estudiantes que fue denunciada por apología al terrorismo por haber hecho un mural en el marco del aniversario de mi Facultad, y eso lo hizo un decano que era de una política contraria a nosotros los estudiantes, y nosotros hicimos nuestro mural con el permiso de la gestión en ese entonces decanal, a eso vamos, ese es el peligro y ese era nuestro cuestionamiento, cuando se quiere elaborar una comisión disciplinaria so pretexto de una condición académica porque estamos tocando un reglamento de matrícula académico, no estamos tocando otra cosa, y hay que ir por partes y por criterios, y se le quiere ampliar la cobertura a cosas a ser tocadas, es que ese tipo de cosas pueden darse, y eso es por lo cual le hacemos el manifiesto, este es un reglamento de matrícula en una cuestión académica, y por tanto, le corresponde a las instancias pertinentes darle una respuesta y salida a la misma.

Si ustedes quieren implementar una comisión de ese tipo que quiera tener mayor cobertura de funciones, estamos hablando de otra cosa, y lo que ya más o menos se nos ha alertado es la intención de un reglamento de proceso disciplinario y ya lo hemos manifestado, estamos en contra porque termina a ser un recurso de coerción o instrumento político que impide a los estudiantes a expresarse libremente.

Nosotros como federación respaldamos al tercio para que sea discutida la moción que se ha presentado y si es que el colegiado aquí presente decide no tocarlo por x razones, que quede constancia que este sea un punto de agenda para la próxima sesión, porque al fin y al cabo corresponde al órgano colegiado competente discutir los temas que sus propios miembros expongan. Esa es la razón, estamos tocando un reglamento de matrícula académico, y una comisión de procedimiento disciplinario intenta abordar otras cosas más, bajo ese pretexto y contra eso sí estamos haciendo la atinencia por lo mencionado por el Dr. Cabanillas y por el SINDUSM.

Señor Rector: Centrémonos en el tema, estamos en un reglamento y no nos vayamos por las ramas.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Bueno, a algunos les distrae mucho siempre el tema político, parece que les encanta eso. Lo que yo quiero decir es, espacios como este siempre ha servido para reflexionar el tema de los docentes, sus competencias y sus capacidades, en el entendimiento que lo que hagamos por los docentes tendrán enorme utilidad para los estudiantes que son la razón de nuestra existencia en esta universidad. A mí me llamó la atención lo que señaló la Dra. Betty Millán, porque son temas interesantes que acá debemos de discutir. Por ejemplo, un tema importante son las becas a docentes, becas a administrativos y becas a estudiantes. Deberíamos sacar y yo lo

voy a proponer en su momento, que no podemos hablar de becas mientras esto no tenga un respaldo de recurso financiero. No puede salir una norma o el estatuto, a decirme que es gratis cuando detrás de eso no está acompañado con el recurso. Nosotros hemos venido trabajando en la universidad por muchísimos años para darles becas a los primeros alumnos, a los terceros, porque se decidió entre el sindicato y la patronal de que había que cobrarles la mitad a todos los empleados de la universidad para los programas de posgrado. Otra vez, perdiendo siempre la lógica y el principio de que los posgrados son autofinanciados, pero se siguen dando este tipo de normas sin acompañarse del recurso financiero. Cuando se habla de becas alguien tiene que decir y cómo lo va a pagar. Por eso los que tienen que decidir sobre las becas y las posibilidades de ingreso a las unidades de posgrado, son las Facultades, porque son los que van a soportar los costos de esos alumnos becados. No puede salir una norma de la administración central diciéndole gratis a todos, sin darle un solo real para darles gratis a todos. Alguien tiene que pagar, porque lo que pasa después es, bueno entran, pero empobrecen tanto el programa que al final de cuentas hacemos un programa sumamente pobre en calidad.

Lo segundo es sobre las licencias a los profesores, y recuerdo lo dicho por la Dra. Betty Millán. Es cierto pues, los profesores que estudian en el Perú no piden licencia, siguen trabajando y también hacen su estudio de posgrado, pero hay una razón para eso, no porque estén impedidos de pedir licencia, sino porque cuando salen de licencia pierden una serie de compromisos con la universidad. No reciben dinero para investigar, no reciben la posibilidad de trabajar en el proceso de admisión, entonces, ¿qué hace el profesor?, o no pide licencia o pide licencia reduciéndolo a 05 horas que también es otra mentira. Deberíamos proponer entonces, que aquellos profesores que salen de licencia para que puedan afrontar su maestría y su doctorado tengan este beneficio que no tienen por qué perderlos, o sea, que sigan siendo llamados a los procesos de admisión, que sigan siendo pasibles de presentar propuestas para investigación, inclusive les ayudaría a sus propias tesis, es decir, no recortemos sus recursos, y vamos a ver que van a pedir licencia, porque lo que necesitan ellos es espacio para poder trabajar sus tesis, sin embargo, si damos una medida de esas, los profesores se van a ir, y alguien tiene que quedarse con su trabajo, entonces, los que ya estamos trabajando no queremos más trabajo de carga lectiva, hay que pensar también en contratos, y estos nuevos profesores para que puedan sustituir a estos que se van, porque las cargas van a bajar, y ya se presenta ahora el problema con el REGINA, hay 200 profesores en esta universidad que van a decir mañana, yo dicto un curso al año. Yo rebajo desde mis 12 o 10 horas a 06 horas, la ley me ampara y estoy recibiendo un beneficio que se lo darán probablemente en una ceremonia, en junio o en abril de este año, a estos profesores, pero tenemos que contemplar si estos profesores van a hacer uso de su derecho para investigar, deberíamos también contratar más profesores.

Con el Ministerio de Economía, no hemos conversado aún con usted señor rector sobre esto, hemos tenido una reunión ayer, está contemplando el contrato de profesores para que puedan suplantar a aquellos profesores que harán uso de un curso por año y la baja de carga, o sea, están poniéndolo en el presupuesto, pero yo no me refería a REGINA sino me refería a aquellos profesores a quienes liberamos con licencia para que puedan hacer su doctorado, su maestría, también nos va a afectar la carga académica en las Facultades y deberíamos responder a eso también con nuevos contratos.

No era el espacio de lo que están solicitando, por mí, esto del marco disciplinario, de las connotaciones políticas que tienen y la extensión de la parte académica de la política, acá hay un montón de mala gente que ingresa a San Marcos a estudiar y debería salir por conducta, por atropello, por insultos que se producen en posgrado, pero hay que hacer el debido proceso, y me parece la lectura que hizo el rector del cambio de esta disposición primera, acabaría un poco con la discusión donde está diciendo que ya no estamos hablando de una comisión sino de un proceso diferente, pero eso ya se dijo, ¿por qué volvemos a ese tema?

Decano Eugenio Cabanillas: En cuanto al reglamento ya se ha hablado bastante, sin embargo, hay algunas cosas un poco preocupantes respecto a este artículo 165 que establece los derechos de los docentes, el inciso g) y que he escuchado algunos comentarios, y quisiera dar mi opinión al respecto ya que está ligado a posgrado.

A mi criterio personal esto se tiene que ver con la mística de la universidad, un derecho no es concursable, un derecho es un derecho, todo ser humano tiene derecho a un nombre y a una familia, si nace una persona qué le vamos a someter a concurso para darle su nombre. No es así. Esta es una cuestión de mística de universidad y dentro de los fines de la universidad dice, "promover y fomentar el desarrollo académico de los docentes". La universidad tiene que poner de su parte como está explícitamente descrito aquí como un derecho del docente a tener acceso a la capacitación y a los estudios de posgrado, es un derecho, no podemos decir, vamos a ponerlo a concurso, vamos a hacer un porcentaje de los que van a concursar, vamos a hacer un arreglo entre el sindicato y la patronal. Yo creo que tiene que verse con una mística de universidad, como lo hacen las otras universidades. La UNI, la Cantuta por ejemplo dice, "exonérese del pago de estudios de posgrado a todos los jefes de práctica". Este no es un problema inicial que se ha visto. Algunas Facultades en algún momento dieron facilidades para que los profesores, recuerdo cinco de ellos, se les financió sus estudios financiado por la Facultad, pero tuvieron ese derecho. Ahora está explícitamente en el estatuto, no lo podemos limitar, no lo podemos alinear ni otra cosa.

Señor Rector: Centrémonos en el reglamento de posgrado.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Para precisar lo siguiente, comparto lo que ha señalado el Dr. Cabanillas y creo que el reglamento no está en esa línea, por el contrario, señor rector, yo debo hacer de conocimiento con su venia, de la gestión que en su momento usted ha informado al consejo que hicimos el Dr. San Martín y quien les habla, por encargo

suyo, precisamente para buscar este espacio tan difícil que incluye a nuestros profesores que no tienen grado de maestría y que en el año 2020 estarían fuera del sistema.

En ese orden y con los datos que han sido elaborados por indicación suya, obviamente señor rector, lo que hemos hecho es buscar en primera instancia recursos para aquellos profesores que ya terminaron los estudios de maestría o doctorado y que esos fondos permitan mejorar por un lado la investigación y lograr el objetivo que nuestros profesores no salgan. Esos fondos están gestionándose por indicación suya, entonces, la preocupación por los estudiantes como la preocupación por nuestros docentes, creo que está expresa en todo lo que hacemos señor rector.

Decana Betty Millán: Solo quiero precisar para que no quede la imagen, algunas personas lo dicen directamente y otros se excusan en las redes sociales, por ejemplo, de mí se está diciendo que soy una decana que no tengo voto en el consejo universitario pero sí tengo voz y soy la principal impulsora en el cobro de la matrícula. Realmente me extraña que eso se diga, por eso es que nosotros no hemos aprobado ningún cobro de matrícula en el reglamento pasado. Realmente hay un desconocimiento de los estudiantes de lo que significa la gratuidad de la enseñanza. El haber participado en dos marchas que ellos realizan parece que les diera el derecho a tener una cultura de defensa de derechos donde parece que no saben defender derechos estudiantiles, porque defienden derechos de grupos y no estudiantiles.

En ese sentido, en el caso nuestro, lo que hemos planteado es, la erogación que dan los estudiantes sobre el mantenimiento de equipos, y eso quiero aclararlo meridianamente. No es posible que los estudiantes usen mal la información y sus dirigentes estudiantiles sean los que usen la desinformación.

Sobre el punto de los docentes, es un derecho de los docentes a perfeccionarnos, claro que sí, pero sin embargo, cuando hay una beca esa beca tiene que tener una fuente de financiamiento de lo contrario es mentira, populismo, es una mentira a nuestros docentes y yo soy una de las personas que no me gusta mentir a las personas. Pienso que nosotros no tenemos que hacer demagogia. La demagogia es para gente política, equivocada, sea de derecha o de izquierda, que nos ha llevado a este proceso de corrupción que tiene nuestro país generalizado, y lamentablemente esta gente que no sabe defender principios ni derechos y que solamente lo hacen por intereses personales y parece que de sus bolsillos, hace que nuestro país y nuestro estado no invierta en la universidad como debería de ser con programas sustentados financiando los derechos de los profesores y los derechos de los estudiantes, entonces, hay que buscar. Usted ha dicho hay que buscar en el PRONABEC, ahora, cómo hacemos para que nuestros profesores, por ejemplo, de los 100 tenemos 60 que tienen que terminar su perfeccionamiento, los 60 se van, pues se tendrá que hacer un programa y un programa implica, cuántos salen primero, cuántos van segundo, cuántos tercero. Ese es un programa. Sino, de dónde creen que viene el financiamiento de todo lo que se hace en las Facultades. ¿No viene acaso del posgrado? Entonces, eso también tenemos que considerar porque sino consideramos eso vamos a desfinanciar el posgrado, lo cual no quiere decir, por eso estamos pidiendo al señor vicerrector en esta reunión que se reglamente de una vez cómo se va a hacer el proceso de capacitación docente, porque ya necesitamos tener un reglamento para que nuestros profesores puedan ejercer los derechos que le correspondan.

Señor Rector. Para terminar este reglamento, la primera disposición transitoria tendría que ser mejorada su redacción. Ya no habría más para poner en una sexta transitoria porque ya estaría contemplado en la segunda de las transitorias. ¿Alguna observación más sobre este tema? Aprobado.

Los derechos, tanto de los docentes como de los estudiantes y los sindicalistas están bien claros. Acá estamos siendo transparentes, esto se está transmitiendo directamente, toda la comunidad lo sabe y lo ve. Así como ustedes hablan de algunas violaciones, nosotros también queremos decir... por favor, dirijase a la mesa, no le estoy dando ninguna orden para que usted haga réplica. Además tenemos un reglamento del año 2012, la R.R. 03500-R-12, que ha aprobado el proceso disciplinario para estudiantes de la universidad, ¿no quieren aprobar el otro que estamos planteando?, pues va a tener que seguir vigente este reglamento. Eso se tendrá que disponer en ese sentido. Continuamos con el siguiente tema.

Secretaría General:

- **DIRECTIVA DUPLICADO DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS, TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UNMSM**

Dr. Orestes Cachay Boza
Rector de la UNMSM
Presente.-

Es grato saludarlo, asimismo hacerle llegar el proyecto de la nueva directiva para la obtención del duplicado de diplomas de grados académicos, títulos profesionales de la UNMSM, la misma que ha sido actualizada de acuerdo a la normatividad sobre simplificación administrativa contando con la opinión favorable de la oficina de asesoría legal para su respectiva aprobación.

Voy a proceder a leer la directiva.

DIRECTIVA N° 001-SG-2017

OBTENCIÓN DE DUPLICADO DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS, TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

I. OBJETIVO

Establecer lineamientos y procedimientos para la tramitación y obtención de duplicados de diplomas por motivos de pérdida, deterioro o mutilación de Grados Académicos de: Bachiller, Magister y Doctor; así como de Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

II. BASE LEGAL

- Ley que faculta a las Universidades para expedir Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales – Ley N° 28626.
- Ley Universitaria – Ley 30220.
- Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444.
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015 SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.

III. ALCANCE

La presente normativa es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las Facultades y la Secretaría General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

IV. DISPOSICIÓN GENERAL

La expedición del duplicado de diploma de Grado Académico, Título Profesional, así como de Segunda Especialidad, anula automáticamente los diplomas originales manteniéndose la validez del acto administrativo del otorgamiento de dicho Grado Académico, Título Profesional y de Segunda Especialidad.

V. DUPLICADOS DE DIPLOMAS POR MOTIVO DE PÉRDIDA

El interesado en la obtención del duplicado de diplomas de Grados Académicos, Títulos Profesionales, así como de Segunda Especialidad, por motivo de pérdida presentará en la Unidad de Tramite Documentario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los siguientes requisitos:

- 5.1 Solicitud de Duplicado de Diploma dirigida al Sr. Rector.
- 5.2 Recibo de pago por derecho de Duplicado de Diploma.
- 5.3 Declaración Jurada por pérdida del diploma.
- 5.4 N° de Resolución Rectoral que le confiere el Grado Académico, Título Profesional o Título de Segunda Especialidad.
- 5.5 Copia simple del Diploma o Transcripción Literal.
- 5.6 Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte a color, fondo blanco, sin anteojos (varones con terno oscuro, camisa blanca y corbata; damas con blusa blanca y saco oscuro).
- 5.7 N° del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación hasta este punto?

Alumno Gerardo Salas: Si el duplicado es por un diploma perdido, ¿cómo podría obtener una copia simple del diploma obtenido?

Decano Eugenio Cabanillas: Es sobre el mismo punto, es la copia simple del diploma obtenido. Se hace un poco dificultoso en algunas circunstancias.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Señora secretaria podría explicar por favor.

Secretaría General: Lo que pasa es que estos duplicados de diplomas se piden por diploma deteriorado, y en algunos casos por pérdida. Generalmente cuando uno pierde su diploma siempre cuenta con una copia, y si no existe la copia se saca una transcripción literal del título que se desea obtener.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Entonces, que se señale esa parte que usted acaba de señalar para que pueda corregirse lo dicho por el representante del centro federado como por el decano Cabanillas.

Secretaría General: Así se va a hacer señora Vicerrectora.

VI. DUPLICADOS DE DIPLOMAS POR MOTIVO DE DETERIORO O MUTILACIÓN

El interesado en la obtención del duplicado de diplomas de Grados Académicos, Títulos Profesionales, así como de Segunda Especialidad, por motivo de deterioro o mutilación presentará en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los siguientes requisitos:

- 6.1 Solicitud de Duplicado de Diploma dirigida al Sr. Rector.
- 6.2 Recibo de pago por derecho de Duplicado de Diploma.
- 6.3 El interesado deberá entregar el diploma original (deteriorado o mutilado).
- 6.4 N° de Resolución Rectoral que le confiere el Grado Académico, Título Profesional Título de Segunda Especialidad.
- 6.5 Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte a color, fondo blanco, sin anteojos (varones con terno oscuro, camisa blanca y corbata; damas con blusa blanca y saco oscuro).
- 6.6 N° del Documento Nacional de Identidad (DNI).

VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 Consolidese mediante un Libro de Registro adicional interno bajo responsabilidad de la Unidad de Títulos, Grado y Carnés Universitarios de la Secretaría General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los registros de obtención de duplicados de Grados Académicos, Títulos Profesionales y se Segunda Especialidad.
- 7.2 La tramitación, elaboración, información, registro e inscripción del Duplicado de Diploma ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) estará a cargo de la Unidad de Títulos, Grados y Carnés Universitarios de la Secretaría General.

Decano Eugenio Cabanillas: Una inquietud. Una vez concluido el proceso del trámite, de la obtención del duplicado del diploma respectivo, en ese nuevo diploma que se está otorgando como duplicado, ahí tiene alguna señalización de duplicado o es igual que el original o cómo se presenta.

Señor Rector: Sí, debe ir una literatura de duplicado, de todas maneras.

Decano Germán Small: Yo tengo acá mi carné de doctor en derecho y acá me dice, la fecha de emisión y que caduca en tal fecha, ¿por qué tiene que caducar?, tendríamos que corregir, esto que está expedido debería ser de por vida, por qué ponemos fecha de caducidad.

Señor Rector: Tiene que pagar para la renovación.

Decano Germán Small: El carné debe ser un carné permanente, por qué va a caducar, no hay razón.

Señor Rector: Buena observación, vamos a tomar nota de eso.

¿Alguna otra observación? Ninguna.

Vamos a terminar este tema recomendando a la vicerrectora académica que haga el reglamento de capacitación.

Pasamos a despacho.

Alumno Franco Castillo: Pongo a consideración del consejo que nosotros estamos alcanzando dos mociones que queremos que puedan ser agregadas en este consejo por la necesidad de su discusión.

La modificatoria del artículo 13, inciso a), la modificatoria del artículo 24, inciso b), y la primera disposición transitoria, así como la inclusión de retiro de cursos en el reglamento general de matrícula.

La segunda moción es que se conforme una comisión de consejo universitario para que vea y evalúe las situaciones por el cual se decidió becas sanmarquinas correspondiente al viaje a Harvard, en virtud a eso considero que el consejo universitario en su rol de fiscalización de todos los actos administrativos tiene el deber de ver cuál ha sido el fondo de todo ese programa, porque lastimosamente usted señor rector dijo en frente de todos los consejeros una vez acabada la sesión, que sí eran miembros de su lista de la asamblea universitaria, "Súmate", los que estaban yendo; y cuando se le dijo que se iba a denunciar, usted dijo que lo denuncie, porque usted era el rector y no tenía ningún problema. En virtud de eso pido al consejo universitario que eso se agregue y sea discutido para que se cree una comisión que verifique, que tenga acceso a toda la documentación para poder evaluar y que en el plazo de dos semanas pueda hacer un consejo universitario y emitir su dictamen correspondiente.

Señor Rector: Para hacerle recordar, usted mismo menciona el cumplimiento de las normas, todo documento debe ingresar con el tiempo prudencial, no en el momento de la sesión, esta es una sesión extraordinaria, y no puedo incluir ningún otro documento adicional del que ya está dispuesto.

Segundo, cualquier denuncia que ustedes quieren hacer, lo pueden hacer sobre documentos legalmente emitidos.

Pasamos a Despacho

Secretaría General: Despacho I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR LA CREACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, DENOMINADO SOLUCIONES ESTRATÉGICAS PARA GESTIÓN "ESTRAGOS"

OFICIO N°002-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 19 de enero de 2017

Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 01162-D-FCA-2016 de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Expediente N° 00743-FCA-2016

Vicerrectora Académica de Pregrado ¿Alguna oposición? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

2. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBAR, EL NÚMERO DE 40 VACANTES PARA EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN POLÍTICAS Y REGULACIÓN FARMACÉUTICA

OFICIO N°004-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 19 de enero de 2017

Cuenta con el VB del Vicerrectorado de Investigación y Post Grado

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 00408-FFB-D-2016 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

N°	ESTUDIOS DE POSGRADO	VACANTES
SEGUNDA ESPECIALIDAD		
1	Segunda Especialidad en Políticas y Regulación Farmacéutica	40

Expediente N° 03464-FFB-2016

Vicerrectora Académica de Pregrado ¿Alguna oposición? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

3. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2016-II DE LA DIPLOMATURA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA APLICADA A EQUIPOS MÉDICOS CON UN TOTAL DE 12 VACANTES

OFICIO N°006-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 19 de enero de 2017

Cuenta con el VB del Vicerrectorado de Investigación y Post Grado

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0331-D-FIEE-2016 y Resolución de Decanato N° 585-D-FIEE-2016 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

DIPLOMATURA	VACANTES	TOTAL
-------------	----------	-------

La Diplomatura en Ingeniería Electrónica Aplicada a Equipos Médicos	12	12
---------------------------------------------------------------------	----	----

Expediente N° 01964-FIEE-2016

Vicerrectora Académica de Pregrado ¿Alguna oposición? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

4. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS A SER CONVOCADOS POR LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N°015-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 19 de enero de 2017

Cuenta con el VB del Vicerrectorado de Investigación y Post Grado

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 722-D-FCE-15 y Resolución de Decanato N° 761-D-FCE-16 de la Facultad de Ciencias Económicas.

Expediente N° 01720-FCE-2016

Señor Rector: ¿Alguna oposición? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

5. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: APROBAR EL INCREMENTO DE UNA (01) HORA LECTIVA AL CURSO DE DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL

OFICIO N°025-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 25 de enero de 2017

Cuenta con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 172-D-FD-2014 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Expediente N° 01426-FD-2014

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Alumno Franco Castillo: Este oficio es un oficio del año 2014, donde nosotros tuvimos una gestión desastrosa dentro del consejo de facultad. Considero que esto debe volver nuevamente al consejo de facultad para su evaluación y una evaluación objetiva para ver si es necesario que se aumente las horas lectivas para el curso de derecho registral y notarial.

Señor Rector: Tenemos acá al Dr. Germán Small.

Decano Germán Small: Si bien esto es del año 2014, se hace necesario el incremento de una hora de esta materia porque es indispensable por la densidad que tiene la normatividad en ese sentido. No tendría ningún problema para que la Facultad lo revise teniendo en cuenta que hay una gestión anterior, pero sin embargo, se trata de una hora para una asignatura que es importante para el campo del derecho. Yo no veo que perdamos más tiempo en esto rector.

Alumno Franco Castillo: Lo que pasa es que una hora de aumento implica un aumento de creditaje, entonces, ahí hay un desbalance entre el creditaje que te piden para egresar y el creditaje que tu malla te está permitiendo, porque el curso es obligatorio. Quiero que esas evaluaciones se realicen en la Facultad para ver qué tan viable es.

Señor Rector: Les propongo lo siguiente. Como este es una resolución del año 2014, si lo revisamos y vamos en contra tendríamos que revisar todos los procesos que se han ejecutado, o sea, se tendría que aprobar esta resolución con cargo a que después se analice y se tenga que rectificar si hay algo que rectificar. Se aprueba esto y exhortamos al decano de Derecho a efecto de que lo analicen y revisen. Si ahí queda continúa esta resolución.

¿De acuerdo? Continuamos.

Secretaría General:

6. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR LA CREACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA DE DIPLOMATURA EN PRINCIPIOS DE ANESTESIA VETERINARIA

OFICIO N°042-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 27 de enero de 2017

Cuenta con el VB del Vicerrectorado de Investigación y Post Grado

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 468-D-FMV-16 y la Resolución de Decanato N° 616-D-FMV-16 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente N° 04361-FMV-2016

Alumno Gerardo Salas: Hasta donde tengo entendido el consejo universitario hace revisión, no sé si la comisión correspondiente ha hecho la revisión de la misma, para validarla porque simplemente estamos repasando un título de despacho, y lo estamos aprobando como sí, a eso voy. Estamos hablando del impartimiento académico informativo que se oferta por parte de las respectivas facultades, pido que se tome en consideración.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Sí, la información la tienen ustedes a la mano, así que en este caso son aspectos que se han venido dando desde enero del 2017, y tiene el informe de la comisión.

"Cuenta con el visto bueno del vicerrectorado de Investigación y posgrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 468-D-FMV-16 y la Resolución de Decanato N° 616-D-FMV-16 de la Facultad de Medicina Veterinaria"

Ustedes han tenido el expediente completo para que puedan haber leído el documento y evaluarlo con tiempo, sino que acá estamos haciendo un resumen para no excedernos en el tiempo como en otras oportunidades.

Señor Rector: Se ha cumplido con todo lo establecido de acuerdo a ley. ¿Alguna observación? Aprobado.

Secretaría General:

7. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: ACEPTAR COMO PROFESORA VISITANTE A LA DRA. VANESSA NEVES RIAMBAU PINHEIRO, ASIGNADA POR LA EMBAJADA DE BRASIL, SECTOR CULTURAL Y DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA REALIZAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS AD HONOREM EN LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE LITERATURA Y EN LA UNIDAD DE POSGRADO.

Oficio n° 668-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 11 de noviembre de 2016

Cuenta con la opinión del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (e), y del Vicerrectorado Académico recomendando que se acepte y ratifique la referida resolución.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acuerda recomendar que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato N° 379-D-FLCH-16 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas..

Expediente N° 004027-FLCH-2016

Señor Rector: ¿Alguna oposición?

Decano Eugenio Cabanillas: Solamente es una cuestión de semántica, dice, aceptar como profesora visitante. ¿La están aceptando así nomás?, ¿o la están declarando?, ¿o es así el término correcto?

Señor Rector: Eso es lo que recomienda la comisión y ella pidió ser aceptada.

¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

8. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR LA CREACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA DE DIPLOMATURA EN PRODUCCIÓN DE CUYES

OFICIO N°043-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 27 de enero de 2017

Cuenta con la opinión del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y de la Oficina General de Planificación

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0464-D-FMV-16 y la Resolución de Decanato N° 617-D-FMV-16 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente N° 04410-FMV-2016

Señor Rector: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

9. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACION DOCENTE.

OFICIO N°020-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 24 de enero de 2017

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acordó recomendar:
Ratificar la Resolución de Decanato No. 0946-D-FMV-16, del 30.11.2016, Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba y ratifica, la evaluación y Ratificación Docente, de los docentes ordinarios que se indican, por contar con puntaje aprobatorio.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CLASE
1	LUIS ANTONIO HOYOS SIFUENTES	AUXILIAR	TC
2	MERCY GISELA RAMÍREZ VELÁSQUEZ	AUXILIAR	DE
3	JOEL IVÁN PACHECO CURIE	AUXILIAR	TC
4	JUAN ALEXANDER RONDÓN ESPINOZA	AUXILIAR	TC
5	NADIA EDITH FUENTES NEIRA	AUXILIAR	TC
6	ROCIO SILVIA SANDOVAL MONZÓN	AUXILIAR	TC
7	ALEXANDER HUMBERTO CHÁVEZ REÁTEGUI	AUXILIAR	TC
8	GRACIELA INÉS YAMADA ABE	AUXILIAR	TC
9	ROBERTO DEL ÁGUILA LOMAS	AUXILIAR	TC

Registro General N° 08759-FMV-2016

Señor Rector: ¿Alguna otra observación?

Decano Luisa Negrón: Acá se trata de una resolución de ratificación docente, o sea, no he leído todo el texto, porque ya hemos tenido un proceso de ratificación en fechas programadas. Quiere decir que esto fue realizado en otra fecha. Solo esa consulta.

Decana Silvia Iglesias: Se trata de la misma, solo que ha salido posteriormente, pero se trata de la misma evaluación que se realizó en noviembre.

Señor Rector: ¿Alguna otra observación?

Decano Eugenio Cabanillas: Creo que en algún momento hemos comentado sobre este punto de la ratificación. De acuerdo al estatuto la ratificación es un proceso permanente que no implica un cambio presupuestario más que cumplir los requisitos exigidos por el reglamento, inclusive los profesores principales necesitan ser ratificados. Me parece que se debería adoptar ese criterio porque hay profesores principales que quieren ser ratificados y ya se les está pasando su tiempo y ellos están preocupados, porque inclusive la misma ley dice, si no son ratificados en el periodo correspondiente, son pasibles de sanción.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Comparto plenamente lo que dice el Dr. Cabanillas, sin embargo, dos cosas que hay que precisar, sobre este particular, esta ratificación, por lo que se entiende, se hizo con cargo al reglamento en el 2016, está llegando un poco tarde en el camino pero está con cargo al reglamento del 2016. Está terminándose el reglamento en esta semana que viene. El reglamento va para que todos ustedes puedan opinar, con la experiencia que hemos tenido en el 2016 y en un próximo consejo lo pondremos para la aprobación y como usted dice, no tiene ningún efecto pero también hay que señalar lo siguiente.

No se podía hacer el proceso de ratificación en enero y febrero porque los docentes han estado haciendo uso de su derecho de 60 días de vacaciones. En cuanto lo tengamos el reglamento, que debe ser a fines de mes, se podrá aplicar como corresponde.

Señor Rector: Esta es una resolución que salió en diciembre del 2016.

Decana Betty Millán: No sé si es permisible que pueda cambiarse el reglamento de ratificación por lo menos, porque recuerden que cuando salió la ratificación el año pasado, se dijo a los profesores, que para efectos de que había otro grupo de profesores que se iban a promocionar y que necesitaban su ratificación, se esperaran hasta enero a junio de este año. Si se dio esa salvedad, y algunos profesores, por ejemplo, el profesor Cabanillas se ha ratificado con ese reglamento pasado siendo profesor principal y otros más. Entonces, si es así, en este año los otros profesores pueden aducir, por qué vamos a ratificarnos con otro reglamento distinto al que han sido ratificados nuestros otros colegas, siendo un proceso casi semejante, entonces, no sé si es pertinente hacer un cambio de reglamentación de ratificación, bueno, el de promoción lo entiendo porque es otro tipo de documentación.

Señor Rector: La aclaración por parte de la Dra. Canales.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Yo quisiera precisar lo siguiente, recordemos que esa resolución solo incluía el reglamento para el año 2016, como una instrucción, entonces, lo que tenemos que hacer ahora es el reglamento de ratificación con esta experiencia vivida final. Estoy señalando que el reglamento ya ha tenido los aportes de la experiencia obtenida y lo único que está variando es la tabla y está siendo mejorada a partir de las opiniones y de las experiencias de cada uno de ustedes, por eso estamos recogiendo, lo pasaremos nuevamente para ver si hay alguna otra mejora que hay que hacer y listo.

Señor Rector: Este es un tema que todavía va a ser discutido, es una resolución que ya salió y tenemos que ratificar en el consejo universitario. ¿Alguna otra observación? Aprobado.

Secretaría General:

10. FACULTAD DE QUIMICA E INGENIERIA QUIMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE

OFICIO N°021-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 24 de enero de 2017

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes acordó recomendar:
Ratificar la Resolución de Decanato No. 0428 y 0456/D-FQIQ/ 2016, del 31.10.2016 y 23.11.2016, Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba y ratifica, la evaluación y Ratificación Docente, de los docentes ordinarios que se indican, por contar con la aprobación del Consejo de Facultad.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CLASE
1	Jorge Reinaldo Angulo Cornejo	Principal	TP 20 horas
2	Juan Ladislao Arroyo Cuyubamba	Principal	D.E
3	Nelson Juvenal Tapia Huanambal	Principal	TC

Registro General N° 01195-FQIQ-2016

Señor Rector: ¿Alguna observación? Aprobado.

Secretaría General:

11. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: MODIFICAR EL RESOLUTIVO NÚMERO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 524-D-FCF-16

OFICIO N°022-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 24 de enero de 2017

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acordó recomendar
Ratificar la Resolución de Decanato No. 0545-D-FCF-16 del 02.12.2016, Facultad de Ciencias Físicas, que solicita la Rectificación de las Resoluciones de Decanato Nos. 511, 522, 524-D-FCF-16 , del 10 y 22 de noviembre de 2016 Facultad de Ciencias Físicas, y Resolución Rectoral No.05853-R-16, del 23.11.2016, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en cuanto a la clase docente del profesor Ordóñez Cárdenas, Gustavo, que dice: Auxiliar TP 20 horas, debe decir: Auxiliar TC 40 horas, quedando todo lo demás conforme.

Registro General N° 01906-FCF-2016

Señor Rector: ¿Alguna observación? Aprobado.

Secretaría General:

12. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: OTORGAR LA DISTINCIÓN ACADÉMICA DE DOCTOR HONORIS CAUSA A LA DRA. BERNADETTE GRAY LITTLE

OFICIO N°671-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 1 de diciembre de 2016

Cuenta con la opinión del Vicerrectorado Académico.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acordó recomendar
La ratificación de la Resolución de Decanato N° 166-D-FPSIC-2016 de la Facultad de Psicología, previamente deberá contar con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, para luego ser elevado al Consejo Universitario.

Expediente N° 00105-FPSIC-2016

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Sesión Extraordinaria N° 011-CU-UNMSM-2017

Alumno Gerardo Salas: Acabo de hacer revisión de los documentos y no hace mención de ningún protocolo para el otorgamiento del honoris causa, ya en una anterior sesión del consejo se había hecho mención de la necesidad de establecer un documento que oficie bajo los adecuados estándares la emisión y la documentación de estos tipos de honoris causa para evitar la proliferación como ocurrió la gestión pasada, del ex rector Cotillo, donde por favores políticos se emitían honoris causa para después poder obtener favores a nivel del congreso. Hay que tener eso en consideración.

Señor Rector: Ya se ha revisado ese aspecto, y al final ustedes leen que de la revisión del expediente se ha observado que la Dra. BERNADETTE GRAY LITTLE cumple con los requisitos para que se le confiera la distinción de honoris causa. La comisión lo ha evaluado.

¿Alguna otra observación? Aprobado.

Secretaría General:

13. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: RECTIFICAR RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 392-D-FCB-2016, RESPECTO A LA CLASE DOCENTE DE DON MANUEL JESUS MARIN BRAVO

OFICIO N°019-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 24 de enero de 2017

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acordó recomendar:

Aprobar la Resolución de Decanato No. 411-D- FCF-2016 del 30.11.2016, Facultad de Ciencias Biológicas, que solicita la Rectificación de la Resolución de Decanato No. 392-D- FCB-2016 del 08.11.2016 Facultad de Ciencias Biológicas y Resolución Rectoral No.05714-R- 16, del 16.11.2016, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indica, en cuanto a la clase docente del profesor Manuel Jesús Marín Bravo que dice: TP 20 horas, debe decir: TP 10 horas, quedando todo lo demás conforme.

Expediente N° 01450-FCB-2016

Señor Rector: ¿Alguna otra observación? Aprobado.

Secretaría General:

14. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR EL CUADRO DE EQUIVALENCIA DE LOS CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIOS 1996 CON LOS PLANES DE ESTUDIOS ANTIGUOS 1985 (27), 1986 (49), 1992 (94) Y 1996 (96A) DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN.

OFICIO N°052-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 13 de febrero de 2017

Cuenta con la opinión del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acordó recomendar, que se ratifique la Resolución de Decanato N° 01117-FCA-2016 de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Expediente N° 02417-FCA-2016

Señor Rector: ¿Alguna otra observación?

Alumno Gerardo Salas: Nosotros como Federación en conjunto con el consejo y asamblea, al momento que elevamos la presentación de nuestra propuesta del reglamento general de matrícula, hicimos una atingencia en cuanto a la actualización de matrícula, precisamente la equivalencia intenta suplir ese problema. Nuestra propuesta fue que se eleve un periodo de excepcionalidad para que los distintos estudiantes que por x motivos no pudieron reincorporarse en la universidad, lo hiciesen.

Señor Rector: Perdón Gerardo, esos temas son puntuales que después se van a ver, pero esta es una resolución que ya salió. Aprobemos.

Lo que usted está planteando son temas específicos que se van a ventilar más adelante.

Alumno Gerardo Salas: Por eso, lo pongo a colación para que pueda ser discutido posteriormente.

Señor Rector: Vamos a tomar en cuenta su sugerencia.

¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

15. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: AUTORIZAR LA APERTURA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-I A LA UNIDAD DE POSGRADO Y EL CUADRO DE VACANTES.

OFICIO N°053-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 13 de febrero de 2017

Cuenta con la opinión del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acordó recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0971-D-FMV-16 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

SEGUNDA ESPECIALIDAD	VACANTES
Avicultura	10 (concurso público)
Animales de Compañía	10 (concurso público)

Expediente N° 09034-FMV-2016

Señor Rector: ¿Alguna otra observación? Aprobado.

Secretaría General:

16. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: CAMBIO DE CLASE DOCENTE – OTON JOSÚE PAJUELO VIDAL

OFICIO N°055-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 13 de febrero de 2017

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 13.02.2016, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

- 1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 409-D-FLCH-16 del 07.06.2016, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba el cambio de clase de don Otón Josué Pajuelo Vidal, de profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas y que registrará a partir de la Resolución Rectoral que lo apruebe.
- 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Decanato No. 0730-D-FLCH-07 del 13.11.2007, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, estando a que se ha emitido la Resolución de Decanato 409-D-FLCH-16 del 07.06.2016, cumpliendo con los requisitos exigidos y por las razones expuestas.

Expediente N° 07028-FLCH-2007

Señor Rector: ¿Alguna otra observación? Aprobado.

Secretaría General:

17. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: CONTRATO ADMINISTRATIVO A PLAZO DETERMINADO – LIGIA ESTHER VASQUEZ DEL CASTILLO

OFICIO N°056-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 13 de febrero de 2017

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, Planificación y Asesoría Legal.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 13.02.2016, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 1355-D-FCCSS-2016 del 13.12.16 la Facultad de Ciencias Sociales que aprueba los resultados del Concurso Público para la contratación por la modalidad de reemplazo por Cese de Personal en la plaza administrativa vacante de Técnico "E", declarando como ganadora a doña Ligia Esther Vásquez del Castillo, a regir a partir de la Resolución Rectoral que lo apruebe.

Expediente N° 06346-FCCSS-2016

Señor Rector: ¿Alguna otra observación? Aprobado.

Secretaría General:

18. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR EL INGRESO DIRECTO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA A DOÑA FERNANDA MARQUEZ DA SILVA, BAJO LA MODALIDAD DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS (SUPERNUMERARIOS) EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-I.

OFICIO N°059-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 14 de febrero de 2017

Estando a lo descrito, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0211-D-FM-2017 de la Facultad de Medicina.

Expediente N° 21376-FM-2016

Señor Rector: ¿Alguna otra observación? Aprobado.

Secretaría General: Despacho II.

A continuación en el presente Despacho se tratarán temas relacionados a Recursos de Apelación (REFRIGERIO y MOVILIDAD) que han sido declarados INFUNDADOS.

01. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN POR PAGO DE ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD INTERPUESTO POR DOÑA TEODOLINDA CUZCANO SANCHEZ

Expediente N° 07639-SG-2016

02. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN POR PAGO DE ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD INTERPUESTO POR DON LUIS ENRIQUE COLAN VALVERDE

Expediente N° 07826-SG-2016

03. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN POR PAGO DE ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD INTERPUESTO POR DON RONALD JESUS COLLINS GARCIA

Expediente N° 08497-SG-2016

04. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN POR PAGO DE ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD INTERPUESTO POR DON SANTOS ELIAS CHAVEZ CUZCANO

Expediente N° 01066-RRHH-2016

05. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN POR PAGO DE ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD INTERPUESTO POR DON CARLOS ENRIQUE BELTRÁN ARA

Expediente N° 0242-RRHH-2016

06. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN POR PAGO DE ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD INTERPUESTO POR DON PEDRO ARMANDO VERANO THERÁN

Expediente N° N° 0243-RRHH-2016

07. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN POR PAGO DE ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD INTERPUESTO POR DON DAVID WASHINGTON DURAN MUÑIZ

Expediente N° N° 0207-RRHH-2016

08. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN POR PAGO DE ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD INTERPUESTO POR DOÑA ELOISA COLCHADO AÑAZCO

Expediente N° N° 08312-SG-2016

09. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN POR PAGO DE ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD INTERPUESTO POR DOÑA ROXANA PÉREZ HÉRNANDEZ

Expediente N° N° 10680-SG-2016

10. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN POR PAGO DE ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD INTERPUESTO POR DOÑA EPIFANIA MARGOT CHIRINOS HERNANDEZ

Expediente N° N° 8310-SG-2016

11. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN POR PAGO DE ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD INTERPUESTO POR DON WILLIAMS COLLINS GARCIA
Expediente N° 13461-SG-2015

12. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN POR PAGO DE ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD INTERPUESTO POR DON JORGE ARTURO GUTIERREZ GUARDALES
Expediente N° N° 13462-SG-2015

13. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN POR PAGO DE ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD INTERPUESTO POR DON HONORATO CARLOS ESPINOZA ARAUJO
Expediente N° N° 14121-SG-2015

14. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN POR PAGO DE ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD INTERPUESTO POR DOÑA ADA LUZ LOYOLA HILARIO
Expediente N° N° 14212-SG-2015

15. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN POR PAGO DE ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD INTERPUESTO POR DOÑA JUDITH JUAQUINA RAMÍREZ CASTRO
Expediente N° N° 14120-SG-2015

16. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN POR PAGO DE ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ ÑUFLO
Expediente N° N° 13624-SG-2015

17. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN POR PAGO DE ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD INTERPUESTO POR DOÑA ROSSANA MONICA ZANELLI LÓPEZ
Expediente N° N° 14122-SG-2015

18. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN POR PAGO DE ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD INTERPUESTO POR DOÑA DORIS GLORIA CHACCHI SÁNCHEZ
Expediente N° N° 14112-SG-2015

19. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 00164-R-2016 QUE DA POR CONCLUIDO SU DESIGNACIÓN COMO JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL INTERPUESTO POR DON MIGUEL ANGEL BLANQUILLO MILLA
Expedientes N° 03794, 12330, 08620-SG- 2016

Señor Rector: ¿Alguna otra observación?

Sr. Oswaldo Gallegos: Estamos en desacuerdo con el hecho de que se esté declarando improcedente, por la sencilla razón que este es un beneficio del año 1985, existe jurisprudencia en tres provincias, en tres departamentos, y creo que el hecho de estar declarando improcedente solamente estamos hablando de cuatro o cinco líneas, en cambio, los argumentos sólidos que se están presentando me parecen correctos, y debe considerarse y reconsiderarse esa improcedencia, por la sencilla razón que este es un beneficio que data de muchos años y creo que es pertinente que la Decana de América se pronuncie al respecto dándole la oportunidad que ese beneficio se concrete.

Señor Rector: Alguna opinión Dr. Small sobre este asunto, o asesor legal.

Decano Germán Small: Doctor, nosotros como comisión hemos analizado cada uno de los casos de los tantos que hemos recibido y todavía seguimos estudiando, estas son resoluciones que ha adoptado nuestra comisión por unanimidad y los fundamentos que se exponen en cada determinación están conforme a las normas legales aplicables al caso y en ningún momento se vulnera ningún derecho del trabajador.

Señor Rector: Lo que quiero que entienda el representante del SUTUSM es que acá se está procediendo de acuerdo a ley, y el hecho de declararlo improcedente, significa que el trabajador ya culminó el proceso administrativo, y tiene todo su derecho para irse al Poder Judicial y es otra instancia la que tendría que determinar su beneficio, porque si en estos momentos el consejo universitario toma una decisión contraria a esto, somos sujetos a un proceso de auditoría, no es que estemos en contra de los trabajadores. Eso que quede bien claro, y usted tiene que ser bien transparente cuando usted se dirija a los administrativos en ese sentido. Por eso es que estamos disponiendo que toda tratativa que tengamos más adelante tiene que ser televisada a efecto de que tengamos claridad y no estemos en esta posición como están haciendo hoy en día, algunas manifestaciones de esa índole, eso se presenta justamente porque hay una desinformación y eso no queremos que suceda de acá para adelante.

Alumno Franco Castillo: Si bien a mí me citaron para la comisión del 17 de enero, en la cual lastimosamente no pude participar por motivos personales, en la del 31 jamás me llegaron a citar, no hubo citación de por medio, y no llegué a participar de la decisión conforme acá se señala.

Decano Germán Small: Lo que ocurre es que nosotros citamos, por ejemplo, ahora estamos citados a las 11:00 a.m. y no podemos hacer esa sesión porque estamos alargando esta sesión del consejo, tenemos muchas cosas que realizar, en todo caso deberíamos tomarlo por mayoría.

Señor Rector: Bien, aprobado por unanimidad.

Secretaría General: Despacho III.

01. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: DEJAR SIN EFECTO EL ART. 15° DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

OFICIO N°025-CPN-CU-UNMSM/17 de fecha 15 de febrero de 2017

La Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario, acordó recomendar:

En vía de regularización, dejar sin efecto el Art. 15° del Reglamento de Evaluación en el Proceso de Enseñanza – Aprendizaje de la Escuela Académico Profesional de Farmacia y Bioquímica, estando que el Reglamento General de Matricula de la UNMSM, no establezca la modalidad de exámenes de desaprobados, y conforme el informe emitido por la Oficina General de Asesoría Legal.

Expediente N° 04022-FFB-2015

Señor Rector: ¿Alguna observación? Aprobado.

Secretaría General:

02. REPRESENTANTE DE LOS GRADUANDOS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, DON DANTE RAFAEL AGUINAGA VILLEGAS: PRESENTÓ SOLICITUD CON RELACIÓN DE QUE EN LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD SE EXIJAN COMO REQUISITOS DE LOS GRADOS Y TÍTULOS ACADÉMICOS OBTENIDOS EN EL EXTRANJERO QUE ESTOS ESTÉN DEBIDAMENTE REVALIDADOS CONFORME AL ART. 45° DE LA LEY UNIVERSITARIA

OFICIO N°026-CPN-CU-UNMSM/17 de fecha 15 de febrero de 2017

La Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario, acordó recomendar:

Estese a la normatividad de la nueva Ley Universitaria 30220, y dispóngase su archivo.

Expediente N° 01533-SG-2010

Señor Rector: ¿Alguna observación? Aprobado.

Secretaría General: Despacho IV

A continuación en el presente Despacho se tratarán temas relacionados a Recursos de Apelación (BONIFICACION PERSONAL) que se han sido declarados FUNDADOS:

01. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON PEDRO SANTANA MACUYAMA CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00739/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 07073-SG-2016

02. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON LUIS ARMANDO GONZALES DE SOUZA CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00738/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 07071-SG-2016

03. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON JUAN DE DIOS HUANCAS FLORES CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00732/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 07069-SG-2016

04. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DOÑA VICTORIA BERTHA HIDONES ROSALES CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00233/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 07780-SG-2016

05. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON LINDOLFO GUERRA APAHO CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01250/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 08266-SG-2016

06. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON HILTER AREVALO PEREZ CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00806/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 08274-SG-2016

07. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON JULIO RIVERA APUELA CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00993/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 08276-SG-2016

08. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON ROGELIO PADILLA VILCA CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00994/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 08275-SG-2016

09. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON ROBINSON RODRIGUEZ VALLES CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00735/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 07075-SG-2016

10. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON GENARO MONTELUIZA GUZMAN CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00713/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 08277-SG-2016

11. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON EUGENIO FRETTEL BUSTAMANTE CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0321/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N°04897-SG-2016

12. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A INTERESES LEGALES GENERADOS POR LA REGULARIZACIÓN DE PAGO DE BONIFICACIÓN PERSONAL Y OTROS INTERPUESTO POR DON FIDEL GREGORIO FRETTEL MARTINEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 02936/DGA-OGRRHH-2015

Expediente N° 03224-SG-2016

13. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON MARCELINO PACOTAIBE GALINDO CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01987/DGA-OGRRHH-2015

Expediente N° 06056-SG-2016

14. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN EDITH GALLEGOS YALAN CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00955/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 06458-SG-2016

15. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON FELIX CHOQUE TANTAHUILLCA CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 02610/DGA-OGRRHH-2015

Expediente N° 06770-SG-2016

16. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR HUGO AMADO GONZALES SILVA, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0736/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 07068-SG-2016

17. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON REINERIO RUIZ SINTI CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00740/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 07074-SG-2016

18. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON FERNANDO GUERRA APAO CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00741/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 07066-SG-2016

19. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DOÑA TEODOLINDA CUZCANO SANCHEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00336/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 05220-SG-2016

20. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON REINERIO RUIZ SINTI CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00733/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 07065-SG-2016

21. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON MARCOS POLO QUISPE LEON CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00731/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 07209-SG-2016

22. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON VICTOR ANTAY GAVILAN CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00332/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 06019-SG-2016

23. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON ALEJANDRO JAIME TURPO TURPO CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00183/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 06026-SG-2016

24. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DOÑA ELIZABETH ESPEJO CAYANCHI CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00179/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 06518-SG-2016

25. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DOÑA ROSA VILCHEZ GARCIA CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 02937/DGA-OGRRHH-2015

Expediente N° 05483-SG-2016

26. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DOÑA MARCEL MONY ORTIZ LOPEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001910/DGA-OGRRHH-2015

Expediente N° 05484-SG-2016

27. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DOÑA RAQUEL DEL CARMEN CAVERO INFANTAS CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 03498/DGA-OGRRHH-2015

Expediente N° 05469-SG-2016

28. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A BONIFICACIÓN PERSONAL INTERPUESTO POR DON BENJAMIN AMADEO HUAMAN ANDRES CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00359/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 06031-SG-2016

29. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A INTERESES GENERADOS POR REGULARIZACIÓN DE PAGO DE LA BONIFICACIÓN PERSONAL Y OTROS, INTERPUESTO POR DOÑA JUANA CAPISTRANA QUIJANO TUYA CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003240/DGA-OGRRHH-2016

Expediente N° 04901-SG-2016

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Sr. Oswaldo Gallegos: Con mucho respecto, así como se está aplicando acá la procedencia, lo único que pediría es que sea un poco más democrático cuando usted emita una opinión, porque veo que las personas que son contraria a su opinión, usted ya no los deja hablar.

Señor Rector: Ok, así lo haremos.

Muchas gracias señores, se levanta la sesión extraordinaria.

... * ...